

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

| N°                                | Símbolo   | Descripción  |       |  |
|-----------------------------------|---|--|-------|--|
| 1                                 | [ABC] / [.....]   | La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.   |       |  |
| 2                                 | [ABC] / [.....]   | Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta. |       |  |
| 3                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante</b></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                 | <b>Importante</b>  | • Abc | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.  |
| <b>Importante</b>                 |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 4                                 | <table border="1"> <tr><td><i>Advertencia</i></td></tr> <tr><td>• Abc</td></tr> </table>                | <i>Advertencia</i>   | • Abc | Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.   |
| <i>Advertencia</i>                |   |  |       |  |
| • Abc                             |   |  |       |  |
| 5                                 | <table border="1"> <tr><td><b>Importante para la Entidad</b></td></tr> <tr><td>• Xyz</td></tr> </table> | <b>Importante para la Entidad</b>  | • Xyz | Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases. |
| <b>Importante para la Entidad</b> |   |  |       |  |
| • Xyz                             |   |  |       |  |

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

| N° | Características  | Parámetros  |
|----|------------------|---|
| 1  | Márgenes         | Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm<br>Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm   |
| 2  | Fuente           | Arial   |
| 3  | Estilo de Fuente | Normal: Para el contenido en general<br>Cursiva: Para el encabezado y pie de página<br>Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 4  | Color de Fuente  | Automático: Para el contenido en general<br>Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)  |
| 5  | Tamaño de Letra  | 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica<br>11 : Para el nombre de los Capítulos.<br>10 : Para el cuerpo del documento en general<br>9 : Para el encabezado y pie de página<br>Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad<br>8 : Para las Notas al pie |
| 6  | Alineación       | Justificada: Para el contenido en general y notas al pie.<br>Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)  |
| 7  | Interlineado     | Sencillo  |
| 8  | Espaciado        | Anterior : 0<br>Posterior : 0   |
| 9  | Subrayado        | Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto  |

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





## BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS<sup>1</sup>

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 43-2023-UNCP

[PRIMERA CONVOCATORIA]

### CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

“REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU” – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN” CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

<sup>1</sup> Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

**Obra:** Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y equipos.



## DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



## SECCIÓN GENERAL

# DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*



### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.seace.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

### 1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### Importante

*En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP<sup>3</sup>. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.*

### 1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

### 1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

<sup>3</sup> La constancia de inscripción electrónica se visualiza en el portal web del Registro Nacional de Proveedores:



correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

### 1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

### 1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### Importante

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*



## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



### CAPÍTULO III DEL CONTRATO

#### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

#### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

##### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### Importante

*En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:*

- El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
- El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

##### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorio, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### 3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

#### 3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de



realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### Importante

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### Advertencia

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### 3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### 3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### 3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas



el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.7. REAJUSTES**

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

**Importante**

*Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.*

**3.8. PENALIDADES**

**3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

**3.8.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

**3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

**3.10. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se registrarán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



## SECCIÓN ESPECÍFICA

### CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



**CAPÍTULO I  
GENERALIDADES**

**1.1. ENTIDAD CONVOCANTE**

Nombre : UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
RUC N° : 20145561095  
Domicilio legal : Av. Mariscal Castilla N°4089, El Tambo - Huancayo

**1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

**1.3. VALOR REFERENCIAL<sup>4</sup>**

El valor referencial asciende a TRECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NUEVE CON 91/100 SOLES (302,609.91), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABRIL DEL 2023.

| Valor Referencial (VR)  | Límites <sup>5</sup>  |   |
|---|---|---|
|   | Inferior  | Superior  |
| 302,609.91<br>Trecientos Dos Mil Seiscientos Nueve con 91/100 Soles | 272,348.92<br>Doscientos Setenta y Ocho Mil Trecientos Cuarenta y Ocho con 92/100 soles | 322,870.90<br>Trecientos Veintidós Mil Ochocientos Setenta con 90/100 Soles |

**Importante**

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

**1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN**

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación : DICTAMEN N° 5086-2023-SGA-UNCP de fecha 06 de Octubre de 2023  
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico : RESOLUCION N° 2115-R-2022 de fecha 20 de septiembre de 2023

<sup>4</sup> El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

<sup>5</sup> De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior se considera el valor del segundo decimal para efectuar el redondeo.



Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder : NO CORRESPONDE

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder : No corresponde

### 1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de 90 DÍAS CALENDARIO días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de tesorería de la UNCP

Recoger en : La Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 SOLES)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/ 100.00 (Cien con 00/100 SOLES)  
Digital: S/ 10.00 (Diez con 00/100 SOLES)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.



#### Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

#### Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

### 1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en la página web de la Entidad con link: <https://files.uncp.edu.pe/Abastecimiento/EXP.TEC.FORESTALES.pdf> el cual es de acceso libre y gratuito.

### 1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640 - Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 30225 y su modificación aprobada mediante Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto supremo N° 168-2020-EF y Decreto Supremo N° 250-2020-EF y 162-2021-EF. y DECRETO SUPREMO N° 234-2022-EF
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Código Civil
- Directivas OSCE
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**

<sup>6</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>7</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado, ingresar al siguiente enlace <https://www.gob.pe/gobierno-digital>



- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
  - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### 2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **“Requisitos de Calificación”** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### 2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>8</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11)**.

#### Advertencia

*El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.*

### 2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

<sup>8</sup> Dicho documento tendrá en consideración en caso de ser presentado, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso<sup>9</sup>.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>10</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>11</sup>. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP<sup>12</sup>.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios<sup>13</sup>.
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
- q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU<sup>14</sup>.

<sup>9</sup> Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

<sup>10</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

<sup>11</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>12</sup> Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

<sup>13</sup> La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

<sup>14</sup> <https://www.sunedu.gob.pe/>



- s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

**Importante**

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*
- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

*En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.*

*De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.*

*Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.*

*Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.*

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:*
  - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.*
  - b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,*
  - c) El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.*

*Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*



**Importante**

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>15</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

**2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la Unidad de Abastecimiento en el horario de 08:00 a 15:00 horas cito en el (2do piso) de la Universidad Nacional del Centro del Perú, en Avenida Mariscal Castilla N° 4089, El Tambo – Huancayo.

**Importante**

*En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

**2.5. ADELANTOS<sup>16</sup>**

**2.5.1. ADELANTO DIRECTO**

*“La Entidad otorgará [UN] adelantos directos por el [10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.*

*El contratista debe solicitar formalmente el [ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>17</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.*

*Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.*

**2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

*“La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [20% DEL MONTO DE CONTRATO ORIGINAL<sup>18</sup>] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

<sup>15</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

<sup>16</sup> Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

<sup>17</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>18</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.



La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 15 (quince) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 5 (cinco) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>19</sup> mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

Asimismo, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar el siguiente numeral:

## 2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será DE PERIODO MENSUAL.

### Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"<sup>20</sup>. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>.

## 2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [15] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

<sup>19</sup> De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

<sup>20</sup> Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

### CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

#### Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

#### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### EJECUCIÓN DE OBRA:

**"REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925**

SETIEMBRE DEL 2023

HUANCAYO - PERÚ

Página 1 de 42



*Ing. Vladimir W. Chahuaño Biancha*  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925



#### REQUERIMIENTO

OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

### 3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

#### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

EJECUCIÓN DE OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

#### 2. CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES

Código Único de Inversiones N° 2327925

#### 3. UNIDAD O ÁREA QUE REQUIERE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) de la Universidad Nacional del Centro del Perú

#### 4. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad pública del presente requerimiento de obra es mejorar la calidad de los servicios de educación, mediante la ejecución del proyecto de inversión pública – EJECUCION DE OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

#### 5. OBJETIVO

Los presentes términos de referencia tienen como objeto señalar y establecer las condiciones mínimas bajo las cuales el CONTRATISTA ejecutará las prestaciones con el fin de cumplir las metas previstas en el Expediente Técnico: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU".

  
Wladimir W. Chabarro Mancha  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

6. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

La infraestructura de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Forestales y del Medio Ambiente a remodelar, se ubica se encuentra localizado en el Pabellón A de la Ciudad Universitaria del Distrito de El Tambo, Provincia de Huancayo, Región Junín.

|  |   |
|--|---|
| <b>Nombre de la obra</b>   | MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN |
| <b>Ubicación de la Obra</b>  | : Laboratorios de La Facultad de Ciencias Forestales y Del Ambiente de La Universidad Nacional del Centro del PERU, Av. Mariscal Castilla N° 3909, El Tambo, Huancayo, Junín  |
| <b>Longitud</b>  | : 75°14'11.89"O   |
| <b>Latitud</b>   | : 12° 1'59.54"S   |
| <b>Altitud</b>   | : 3252.00 m.s.n.m   |
| <b>Ubigeo</b>  | : 120114  |
| <b>Localidad</b>   | : Ciudad Universitaria  |
| <b>Distrito</b>  | : El Tambo  |
| <b>Provincia</b>   | : Huancayo  |
| <b>Región</b>  | : Junín   |
| <b>Código Único de Inversión</b>                                     | : 2327925   |
| <b>Situación del Perfil de PIP</b>                                   | : Viable con Informe Técnico N° 01-2017-OPD-UEV/UNCP y Resolución N° 1121-R-2017  |
| <b>Nivel de los estudios de Pre inversión</b>                        | : Perfil  |
| <b>Acción Complementaria</b>   | : Infraestructura   |
| <b>Estudio Definitivo aprobado Mediante</b>                          | Resolución N° 2056-R-2018, del 05/07/2018<br>Resolución N° 2273-R-2018, del 16/10/2018 (modificado)   |
| <b>Consultor del Estudio Definitivo</b>                              | : Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente de la Universidad Nacional del Centro del Perú (Ingeniero Forestal Hernán Baltazar Castañeda, CIP N°33548)   |
| <b>Aprobación de Expediente Técnico de Acción de Infraestructura</b> | : Resolución N° 2115-R-2023, del 20/09/2023, con precios a la fecha de 15 de junio 2023.  |
| <b>Consultor de Expediente Técnico de Acción de Infraestructura</b>  | : Ing. Raquel Huamán Mosquera, CIP N° 203224  |

  
Ing. Edgardo H. Cárdenas Huancha  
ARQUITECTO  
UNIPROFECCIONALES INGENIEROS





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

**7. DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

**7.1 INTRODUCCIÓN GENERALIDADES**

**- DESCRIPCIÓN DE LA OBRA**

El Proyecto a Ejecutarse se ha definido según la topografía del terreno y según las necesidades señaladas.

Para tal efecto se ha Identificado las siguientes partidas más relevantes:

- Demolición de muros existentes.
- Construcción mesas de concreto y lavaderos.
- Colocación de sistema de agua y desagüe.
- Instalación de sistema de luz, internet y luces de emergencia.
- Adquisición de equipos y mobiliarios

**- ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DE OBRA**

*[Handwritten signature]*  
Ing. Vladimir N. Chaylo Hancha  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
U.E.I.  
HUANCAYO

| COMPONENTES                     | SUB PRESUPUESTO  | COSTO (S./.)          |
|---------------------------------|--|-----------------------|
| 1.01                            | OBRAS PROVICIONALES, INSTALACIONES PROVICIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES | S/. 8,022.02          |
| 1.02                            | ESTRUCTURAS  | S/. 11,848.59         |
| 1.03                            | ARQUITECTURA   | S/. 97,526.54         |
| 1.04                            | INSTALACIONES ELECTRICAS   | S/. 26,293.90         |
| 1.05                            | INSTALACIONES SANITARIAS   | S/. 20,137.40         |
| 1.06                            | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO                                   | S/. 5,951.83          |
| 1.07                            | MOBILIARIO   | S/. 41,835.44         |
| 1.08                            | EQUIPAMIENTO   | S/. 9,770.33          |
| 1.09                            | MITIGACIÓN AMBIENTAL   | S/. 1,613.15          |
| <b>COSTO DIRECTO (CD)</b>       |  | <b>S/. 222,999.20</b> |
| <b>GASTOS GENERALES (10.0%)</b> |  | <b>S/. 22,299.92</b>  |
| <b>UTILIDAD (5.0%)</b>          |  | <b>S/. 11,149.96</b>  |
| <b>SUB. TOTAL</b>               |  | <b>S/. 256,449.08</b> |
| <b>IGV 18%</b>                  |  | <b>S/. 46,160.83</b>  |
| <b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>      |  | <b>S/. 302,609.91</b> |





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

- CUADRO DE PARTIDAS DEL PROYECTO:

| ITEM        | DESCRIPCION  | UND | TOTAL  |
|-------------|--|-----|--------|
| 01          | OBRAS PROVISIONALES, INSTALACIONES PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES |     |        |
| 01.01       | OBRAS PROVISIONALES  |     |        |
| 01.01.01    | SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD                                       | GLB | 1.00   |
| 01.02       | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |        |
| 01.02.01    | REMOCIONES   |     |        |
| 01.02.01.01 | REMOCION DE CIELORRASOS  | m2  | 383.61 |
| 01.02.01.02 | REMOCION DE VENTANAS   | pza | 8.00   |
| 01.02.01.03 | REMOCION DE PUERTAS  | pza | 5.00   |
| 01.02.01.04 | REMOCION DE INSTALACIONES ELECTRICAS                                     | GLB | 1.00   |
| 01.02.02    | DEMOLICIONES   |     |        |
| 01.02.02.01 | DEMOLICION DE MURO DE LADRILLO   | m3  | 17.79  |
| 01.02.02.02 | DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO                                      | m3  | 9.43   |
| 01.02.03    | MOVIMIENTO DE TIERRAS  |     |        |
| 01.02.03.01 | ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA UNA DISTANCIA PROMEDIO DE 50.0 M     | m3  | 35.38  |
| 01.02.03.02 | ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON EQUIPO PESADO                      | m3  | 35.38  |
| 02          | ESTRUCTURAS  |     |        |
| 02.01       | TRABAJOS PRELIMINARES  |     |        |
| 02.01.01    | LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL   | m2  | 383.61 |
| 02.01.02    | TRAZO NIVELACION Y REPLANTEO DURANTE EL PROCESO                          | m2  | 383.61 |
| 02.02       | CONCRETO ARMADO  |     |        |
| 02.02.01    | MESA DE TRABAJO  |     |        |
| 02.02.01.01 | CONCRETO EN MESA DE TRABAJO F'c=210 KG/CM2                               | m3  | 7.87   |
| 02.02.01.02 | CONCRETO F'c=175 KG/CM2 EN DINTEL  | m3  | 0.29   |
| 02.02.01.03 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE MESA DE TRABAJO                               | m2  | 92.82  |

  
 Ing. Blumirín R. Chianaya Huaycha  
 ARQUITECTO  
 UNICO EJECUTOR DE INVERSIONES  






TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|             |  |    |        |
|-------------|--|----|--------|
| 02.02.01.04 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN DINTEL   | m2 | 5.85   |
| 02.02.01.05 | ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60 - MESA DE TRABAJO                                   | kg | 386.36 |
| 02.02.01.06 | ACERO FY=4200 KG/CM2, GRADO 60 - DINTEL  | kg | 14.25  |
| 03          | ARQUITECTURA   |    |        |
| 03.01       | MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA  |    |        |
| 03.01.01    | MURO DE LADRILLO TIPO IV 18 HUECOS DE SOGA DE 9 X 12.5 X 23 cm. C.A-1:4 X 1.50 CM. | m2 | 60.31  |
| 03.02       | REVOQUES, ENLUCIDOS Y MOLDURAS   |    |        |
| 03.02.01    | TARRAJEO PRIMARIO RAYADO CON C.A - 1:5, E=1.5CM                                    | m2 | 94.40  |
| 03.02.02    | TARRAJEO EN MUROS INT. MEZ. C.A-1:5 E=1.5 CM                                       | m2 | 94.58  |
| 03.02.03    | TARRAJEO EN MUROS EXT. MEZ. C.A-1:5 E=1.5 CM                                       | m2 | 18.27  |
| 03.02.04    | TARRAJEO EN COLUMNAS CON C.A- 1:5, E=1.5 CM INCL VESTIDURA DE ARISTAS              | m2 | 4.82   |
| 03.02.05    | TARRAJEO EN VIGAS MEZC. C.A 1:5 E=1.5 CM INCL VESTIDURA DE ARISTAS                 | m2 | 1.95   |
| 03.02.06    | VESTIDURA DE DERRAMES EN PUERTAS Y VENTANAS. ANCHO 0.15M MEZC. C.A E=1.50CM        | ML | 36.42  |
| 03.03       | CIELORRASOS  |    |        |
| 03.03.01    | TARRAJEO EN CIELORRASO CON C.A - 1:5 E=1.5 CM                                      | m2 | 324.34 |
| 03.04       | PISOS Y PAVIMENTOS   |    |        |
| 03.04.01    | CONTRAPISO DE 48 MM. BASE 3CM MEZC. 1:5 ACAB. 1CM. PASTA 1:2                       | m2 | 323.12 |
| 03.04.02    | PISO DE CERAMICO ANTIDESLIZANTE 60 X 60 CM.  | m2 | 323.12 |
| 03.05       | ZOCALOS  |    |        |
| 03.05.01    | ZOCALO CERAMICO 20 X 30 CM.  | m2 | 45.44  |
| 03.06       | ENCHAPES   |    |        |
| 03.06.01    | ENCHAPE CON CERAMICO 30X30CM   | m2 | 94.28  |
| 03.07       | CARPINTERIA DE MADERA  |    |        |
| 03.07.01    | PUERTA DE MADERA APANELADA SEUN DISENO INC. INST Y ACCESORIOS                      | m2 | 15.12  |
| 03.07.02    | PUERTA APANELADA DE MADERA TORNILLO SEGUN DISENO PARA DUCHA                        | m2 | 2.25   |
| 03.08       | CARPINTERIA METALICA Y HERRERIA  |    |        |
| 03.08.01    | PUERTA DE MELAMINA SEGUN DISEÑO INCL. INSTALACION                                  | m2 | 15.82  |
| 03.08.02    | DIVISION CON PLANCHA DE MELAMINE SEGUN DISENO INCL. INSTALACION                    | m2 | 12.72  |
| 03.09       | VIDRIOS, CRISTALES Y SIMILARES   |    |        |
| 03.09.01    | VENTANA CON SISTEMA TEMPLADO - PERFILES DE ALUMINIO                                | m2 | 23.56  |
| 03.10       | PINTURA  |    |        |
| 03.10.01    | PINTURA EN MUROS INTERIORES C/LATEX LAVABLE  | m2 | 94.85  |
| 03.10.02    | PINTURA EN MUROS EXTERIORES C/LATEX LAVABLE  | m2 | 18.27  |
| 03.10.03    | PINTURA EN COLUMNAS C/LATEX LAVABLE  | m2 | 4.82   |
| 03.10.04    | PINTURA EN VIGAS C/LATEX LAVABLE   | m2 | 1.95   |
| 03.10.05    | PINTURA LATEX EN CIELORASO   | m2 | 324.34 |
| 03.10.06    | PINTURA EN DERRAMES C/LATEX LAVABLE  | ML | 36.42  |
| 03.10.07    | PINTURA BARNIZ EN CARPINTERIA DE MADERA  | m2 | 30.24  |
| 03.11       | VARIOS   |    |        |
| 03.11.01    | LIMPIEZA FINAL DE OBRA   |    | 1.00   |
| 04          | INSTALACIONES ELECTRICAS   |    |        |

Ing. Robinson N. Chahua  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTORA REGIONAL HUANCAYO



ING. CIV





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" - OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|             |  |     |        |
|-------------|--|-----|--------|
| 04.01       | SALIDA DE ELECTRICIDAD Y TOMACORRIENTES  |     |        |
| 04.01.01    | SALIDA DE TECHO PARA CENTRO DE LUZ   | pto | 45.00  |
| 04.01.02    | SALIDA PARA INTERRUPTORES SIMPLE.  | pto | 4.00   |
| 04.01.03    | SALIDA DE PARED PARA INTERRUPTOR DOBLE   | pto | 2.00   |
| 04.01.04    | SALIDA PARA INTERRUPTOR CONMUTACION  | pto | 2.00   |
| 04.01.05    | SALIDA PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA A PRUEBA DE AGUA             | pto | 9.00   |
| 04.01.06    | SALIDA DE PARED PARA TOMACORRIENTE DOBLE CON PUESTA A TIERRA                     | pto | 35.00  |
| 04.01.07    | SALIDA PARA TOMA INTERNET DOBLE  | pto | 14.00  |
| 04.02       | CANALIZACION Y/O TUBERIAS  |     |        |
| 04.02.01    | TUBERIA PVC SEL D=25MM (1")  | m   | 30.00  |
| 04.02.02    | TUBERIA PVC DE (3/4") SEL  | ML  | 520.65 |
| 04.03       | CONDUCTORES Y/O CABLES   |     |        |
| 04.03.01    | CONDUCTOR 3 x 10mm2 N2XOH  | ML  | 30.00  |
| 04.03.02    | CONDUCTOR 2 x 4mm2 NH-80   | ML  | 397.94 |
| 04.03.03    | CONDUCTOR 4mm2 DESNUDO   | ML  | 50.00  |
| 04.03.04    | CONDUCTOR TIPO UTP CATEG. 5 P/INTERNET   | ML  | 122.71 |
| 04.04       | TABLEROS Y CUCHILLAS   |     |        |
| 04.04.01    | TABLEROS DE DISTRIBUCION   |     |        |
| 04.04.01.01 | TABLERO DE DISTRIBUCION CON BARRAS DE COBRE 24 POLOS CON ESPACIO P/DIFERENCIALES | und | 1.00   |
| 04.04.02    | LLAVES DE INTERRUPTOR  |     |        |
| 04.04.02.01 | LLAVE DE FUERZA DE 3X100 A   | und | 1.00   |
| 04.04.02.02 | INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO MONOFASICO 2X50A                                      | und | 10.00  |
| 04.04.02.03 | INTERRUPTOR DIFERENCIAL DE 2x40A   | und | 10.00  |
| 04.05       | CAJAS DE PASE  |     |        |
| 04.05.01    | CAJA DE PASE 300X400X100mm.  | und | 1.00   |
| 04.05.02    | CAJA DE PASE DE Fº LIVIANA DE 4"X4"X2"   | und | 3.00   |
| 04.06       | INSTALACION DE POZO A TIERRA   |     |        |
| 04.06.01    | POZO DE CONEXION A TIERRA RESISTENCIA 5 OHM                                      | und | 1.00   |
| 04.07       | ARTEFACTOS ELECTRICOS  |     |        |
| 04.07.01    | FLUORESCENTE RECTO 2 X 36 W INCLUYE EQUIPO Y PANTALLA                            | und | 45.00  |
| 04.07.02    | GABINETE DE METALICO CON SWICH Y RACK  | und | 1.00   |
| 05          | INSTALACIONES SANITARIAS   |     |        |
| 05.01       | APARATOS Y ACCESORIOS SANITARIOS   |     |        |
| 05.01.01    | JABONERAS DE LOZA C/BLANCO   | und | 1.00   |
| 05.01.02    | TOALLERA DE LOZA TIPO GANCHO COLOR BLANCO  | pza | 1.00   |
| 05.01.03    | DUCHA CROMADA DE CABEZA GIRATORIA Y LLAVE  | pza | 1.00   |
| 05.01.04    | ESPEJO CON MARCO METALICO PULIDO   | und | 1.00   |
| 05.01.05    | LAVADERO DE UNA POZA ACERO INOXIDABLE  | und | 30.00  |
| 05.02       | DESAGUE Y VENTILACION  |     |        |
| 05.02.01    | SALIDA PARA DESAGUE 2" PVC   | pto | 38.00  |
| 05.02.02    | SALIDA PARA VENTILACION DE 2" PVC  | pto | 1.00   |
| 05.03       | REDES DE DISTRIBUCION  |     |        |
| 05.03.01    | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA PVC DE 2"  | ML  | 85.02  |

*[Handwritten Signature]*  
Ing. Robinson W. Chumayo Huancha  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES  
HUANCAYO

*[Handwritten Signature]*  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
HUANCAYO



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|             |   |     |        |
|-------------|---|-----|--------|
| 05.03.02    | RED DE DISTRIBUCION PVC DE 2" PARA VENTILACION        | ML  | 3.25   |
| 05.04       | ACCESORIOS  |     |        |
| 05.04.01    | CODOS   |     |        |
| 05.04.01.01 | CODO PVC SAL 2" X 90°                                 | pza | 32.00  |
| 05.04.01.02 | CODO PVC SAL 2" X 45°                                 | pza | 4.00   |
| 05.04.02    | TEES  |     |        |
| 05.04.02.01 | TEE PVC SAL 2"X2"                                     | pza | 9.00   |
| 05.04.03    | YEE   |     |        |
| 05.04.03.01 | YEE PVC SAL DE 2"                                     | pza | 14.00  |
| 05.05       | ADITAMENTOS VARIOS                                    |     |        |
| 05.05.01    | SUMIDERO DE BRONCE 2"                                 | pza | 7.00   |
| 05.05.02    | SONBRERO DE VENTILACION PVC 2"                        | pza | 1.00   |
| 06          | SISTEMA DE AGUA FRIA Y CONTRA INCENDIO                |     |        |
| 06.01       | SALIDA PARA AGUA                                      |     |        |
| 06.01.01    | SALIDA DE AGUA FRIA CON TUBERIA DE PVC SAP D=1/2"     | pto | 31.00  |
| 06.02       | REDES DE DISTRIBUCION                                 |     |        |
| 06.02.01    | RED DE DISTRIBUCION TUBERIA DE D=1/2" PVC SAP...      | m   | 105.07 |
| 06.03       | ACCESORIOS  |     |        |
| 06.03.01    | CODO PVC SAP 1/2"                                     | pza | 16.00  |
| 06.03.02    | TEE PVC SAP 1/2"                                      | pza | 18.00  |
| 06.04       | LLAVES Y VALVULAS                                     |     |        |
| 06.04.01    | VALVULA DE COMPUERTA DE BRONCE UNION ROSCADA 1/2"     | pza | 10.00  |
| 06.04.02    | GRIFO CROMADO DE 1/2"                                 | pza | 30.00  |
| 06.05       | VARIOS  |     |        |
| 06.05.01    | PRUEBA HIDRAULICA DE CAMPO                            | ML  | 160.00 |
| 07          | MOBILIARIO  |     |        |
| 07.01       | MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE INVESTIGACION          | GLB | 1.00   |
| 07.02       | MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE MADERA   | GLB | 1.00   |
| 07.03       | MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE MANEJO FORESTAL        | GLB | 1.00   |
| 07.04       | MOBILIARIO PARA LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE         | GLB | 1.00   |
| 08          | EQUIPAMIENTO  |     |        |
| 08.01       | EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE INVESTIGACION        | GLB | 1.00   |
| 08.02       | EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE TECNOLOGIA DE MADERA | GLB | 1.00   |
| 08.03       | EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE MANEJO FORESTAL      | GLB | 1.00   |
| 08.04       | EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO DE MEDIO AMBIENTE       | GLB | 1.00   |
| 09          | MITIGACION AMBIENTAL                                  |     |        |
| 09.01       | ELIMINACION DE DESECHOS Y DESPERDICIOS                |     |        |
| 09.01.01    | APILAMIENTO DE DESECHOS FINALES DE OBRA               | GLB | 1.00   |
| 09.01.02    | ELIMINACION DE DESECHOS FINALIZADO LA OBRA            | GLB | 1.00   |

Ing. Jocelyn W. Chahuayo Maranda  
ARQUITECTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
HUANCAYO

RAQUEL MARQUEZ ROSQUERA  
ING. CIVIL  
C.I.P. 20.224





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

## 8. MARCO LEGAL

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S. N° 082-2019-EF y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y modificatorias por los D.S. N° 377-2019-EF, D.S. N° 168-2020-EF, D.S. N° 250-2020-EF y D.S. N° 162-2021-EF, D.S. N° 234-2022-EF, D.S. N° 308-2022-EF
- Decreto legislativo N°1440, decreto legislativo del sistema nacional de presupuesto público.
- Ley N°31638, ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N°31639, ley de equilibrio financiero del presupuesto del sector público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31640, ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, decreto legislativo del procedimiento administrativo general, sus modificatorias y normas complementarias.
- Decreto legislativo N°1252 que crea el sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y modificatoria según decreto legislativo N° 1432.
- Decreto supremo N° 284-2018-ef, que aprueba el reglamento del decreto legislativo N° 1252, y modificado por los decretos supremos N° 179-2020-EF y N° 231-2022-EF.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, directiva general del sistema nacional de programación multianual y gestión de inversiones, y modificada por la resolución directoral N° 006-2020-EF/63.01, y resolución directoral N° 008-2020-EF/63.01.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública. Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 28611, ley general del ambiente y sus modificatorias.
- Ley N° 28245, ley marco del sistema nacional de gestión ambiental, y sus modificatorias.
- Ley N° 27314, ley general de residuos sólidos y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto supremo N°30-2029-VIVIENDA, donde se aprueba la NTE E.031 Aislamiento Sísmico.
- Normas de seguridad internacionales NFPA.
- Resolución de contraloría n° 147-2016-CG que aprueba la directiva n° 011-2016-CG/GPROD "servicio de control previo de las prestaciones adicionales de obra"
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital
- Directiva 001-2022-OSCE/CD gestión de las valorizaciones de obra a través del sistema electrónico de contrataciones del estado – SEACE.
- Ley N° 31728 – Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos en el marco de la reactivación económica, a favor de diversos pliegos del gobierno nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, y dicta otras medidas.
- Directivas del OSCE
- Ley N°28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación. Ley N°27444, Ley

  
Ing. Maximiliano W. Chabuyayo Mancha  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  




TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

*del Procedimiento Administrativo General*

- Ley N°27721, Ley que declara de interés nacional el inventario, catastro, investigación, conservación, protección y difusión de los sitios y zonas arqueológicas del país.
- Ley N°29151, "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales".
- Decreto Supremo N°054-2013-PCM (CIRAS, Pre existencia, Plan de Monitoreo Arqueológico). Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector construcción.
- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Resolución Directoral N°564-2014-DGA-VMMPCIC/MC Diseño del Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- Decreto Supremo N°011-79-VC y sus modificatorias.

**9. CUADERNO DE OBRA DIGITAL**

*En la fecha de entrega del terreno, el contratista entrega a la entidad los datos de su residente de obra y el consultor de su jefe de supervisión de obra y se apertura el cuaderno de obra digital, La Entidad habilitará un cuaderno de obra digital para la ejecución de obra registrado y publicado en el SEACE en atención de lo establecido en la DIRECTIVA N° 009-2020-OSCE/CD, LINEAMIENTOS PARA EL USO DEL CUADERNO DE OBRA DIGITAL.*

*Para gestionar la entrega de usuarios al residente, al contratista y la Entidad, en el plazo máximo de 05 días calendario de suscrito el contrato, el contratista presentara datos y documentos del profesional a cargo de la residencia de obra, como a continuación se detalla:*

- Nombre completo del residente de obra
- Copia de DNI
- Correo electrónico
- Número telefónico del Residente de Obra
- Copia de contrato de trabajo suscrito entre el residente y el contratista
- Copia del certificado de habilidad que faculte al profesional a ejercer el cargo de residente de obra en el proyecto del presente procedimiento de selección.

**10. PRESUPUESTO**

*El presupuesto de obra obtenido es de S/ 302,609.91 (Trescientos dos mil seiscientos nueve con 91/100 Soles).*

*El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de junio del 2023.*

**11. ADELANTOS**

  
Ing. *[Nombre]*  
UNIDAD ELECTRONICA DE INVERSIONES  
HUANCAYO





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

### 11.1 ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el único adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>18</sup> mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista. (Art. 181 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado). Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

### 11.2 ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de quince (15) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de veinte (20) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo. La Entidad tendrá un plazo de cinco (5) días calendarios para su evaluación y pago del adelanto solicitado.

La Amortización del adelanto para materiales e insumos se realizará de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

No procede el otorgamiento del adelanto de materiales e insumo, en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisiciones de materiales e insumos.

#### Artículo 153. Garantía por adelantos

La Entidad solo puede entregar los adelantos directos y por materiales contra la presentación de una garantía emitida por idéntico monto. La presentación de esta garantía no puede ser exceptuada en ningún caso.

La garantía tiene un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Dicha garantía puede reducirse a solicitud del contratista hasta el monto pendiente de amortizar

### 12. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema de contratación será a SUMA ALZADA. El postor formula su oferta por un monto fijo integral y un plazo determinado en el expediente técnico.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Para la suscripción del contrato el postor debe presentar el desgregado de partidas que da origen a la oferta. Deberá tenerse en cuenta la Opinión N° 080-2015/DTN.

**13. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria es de **(90) Noventa Días Calendarios**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

**14. VALOR REFERENCIAL**

El valor referencial es de S/ 302,609.91 (Trescientos dos mil seiscientos nueve con 91/100 Soles), con precios unitarios vigentes al 15 de junio del 2023, según el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico aprobado por Resolución N° 2115-R-2023. del 20/09/2023.

**Presupuesto base**

|   |            |
|---|------------|
| FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE - UNCP | 222,999.20 |
| (CD) S/.  | 222,999.20 |
| COSTO DIRECTO   | 222,999.20 |
| GASTOS GENERALES (10.00%)                             | 22,299.92  |
| UTILIDADES (5.00%)                                    | 11,149.96  |
| SUB TOTAL   | 256,449.08 |
| IGV (18.00%)  | 46,160.83  |
| COSTO DE EJECUCION DE OBRA                            | 302,609.91 |

*[Handwritten signature]*  
 Ing. Vladimir H. Chahayo Huancha  
 ARQUITECTO I  
 MUNICIPIO ELECTORAL DE INEROSQUES  
 U.E.  
 Huancayo

El presupuesto de obra ha sido determinado al mes de junio del 2023.

**15. SUBCONTRATACIÓN**

| Subcontrataciones                  |
|------------------------------------|
| NO SE PERMITIRÁ LA SUBCONTRATACIÓN |

De conformidad al Art. 35 de la Ley de Contrataciones del Estado y del Artículo 147 de su Reglamento, en el presente procedimiento de selección no se permite la subcontratación.

**16. EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO**

| Nº | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO | Unidad | Cantidad |
|----|------------------------------------|--------|----------|
| 1  | Camión Volquete De 15 M3           | Und.   | 1        |





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" - OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|   |  |      |   |
|---|--|------|---|
| 2 | Compresora Neumática 150 HP, 380-590 PCM | Und. | 1 |
| 3 | Mezcladora De Concreto 9-11 P3           | Und. | 1 |
| 4 | Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"          | Und. | 1 |
| 5 | Andamios metálicos (Certificados).       | Und  | 8 |
| 6 | Martillo Neumático Perforador            | Und  | 1 |
| 7 | Motosoldadora de 250 AMP                 | Und  | 1 |

El contratista deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipamiento estratégico mínimo durante la ejecución de la obra. Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a lo solicitado y en mayor cantidad al mínimo requerido, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.

**17. PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

El plantel clave tendrá un 100% y 50 % de participación para el Residente de Obra e Ingeniero de Seguridad respectivamente en el período de ejecución de la obra.



| PERSONAL ESPECIALISTA  | FORMACIÓN ACADÉMICA  | EXPERIENCIA PROFESIONAL   |
|------------------------|--|---|
| Residente De Obra      | Ing. Civil y/o Arquitecto  | Con experiencia mínima de 24 meses como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Residencia y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector; en la ejecución y/o supervisión en entidades públicas y/o privadas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura.   |
| Ingeniero de Seguridad | Ing. De Higiene y Seguridad Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ing. En Seguridad Laboral y Ambiental y/o Ing. De Seguridad y Salud en el Trabajo. | Con experiencia mínima de 12 meses como: especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Ingeniero de seguridad SSOMA; en la ejecución y/o supervisión en entidades públicas y/o privadas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura |

Se considera obra similar a: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o remodelación de: infraestructura de edificaciones de carácter educativa en general, que sean estas del sector público o privado.

**Acreditación:**





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo.

**18. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, será de aplicación el Artículo 162° Penalidad por mora en la ejecución de la prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) **Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días**, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras: F = 0.40.
- b) **Para plazos mayores a sesenta (60) días:**
  - b.1) Para bienes, servicios en general y consultorías: F = 0.25.
  - b.2) Para obras: F = 0.15

**19. OTRAS PENALIDADES**

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.
- Según lo previsto en los artículos 190 y 191 del Reglamento, en este tipo de penalidades se deben incluir las siguientes:

*[Handwritten signature]*  
Ing. Maximiliano Chabayo Marcha  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  
HUANCAYO

| N° | Supuestos de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
|----|--|---|---|
| 1  | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | (1.0) UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.                               | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 2  | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | (0.5) UIT por cada día de ausencia del personal en obra.  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 3  | <b>INDUMENTARIA E IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL</b><br>Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal o parte del personal de los elementos de seguridad. (Equipos de Protección Personal)   | Uno por mil quinientos (1/1500) del monto del contrato original por cada ocurrencia de dicho incumplimiento | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|   |  |   |   |
|---|--|---|---|
| 4 | <p><b>CALIDAD DE LOS MATERIALES</b><br/>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor o utilice para la ejecución de la obra materiales de menos calidad que los especificados en el Expediente Técnico.</p>   | Uno por mil trescientos (1/1300) del monto del contrato original por cada material no autorizado o no adecuado. | Según informe del Supervisor de la obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 5 | <p><b>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRATUAL</b><br/>Cuando el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la Fecha de inicio del plazo contractual, en un plazo de 24 horas, o en el caso de demoras injustificadas los cronogramas reprogramados o acelerados de trabajo, dentro del plazo indicado en la RLCE.</p> | Uno por mil quinientos (1/1500) del monto del contrato original   | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 6 | <p><b>PRUEBAS Y ENSAYOS</b><br/>Cuando el contratista no presenta las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad del cálculo de concreto y materiales dentro de los trabajos ejecutados. La penalidad es por cada incumplimiento.</p>   | Uno por mil trescientos (1/1300) del monto del contrato original  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
|   | <p><b>PERMANENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b><br/>Cuando el Personal Clave no se encuentra en forma permanente en la obra. De acuerdo al Cronograma del personal clave (tiempo completo).</p>   | (0.5) de una UIT por cada día de ausencia   | Según informe del supervisor de la obra y/o jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 8 | <p><b>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA</b><br/>Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra. La penalidad es por cada equipo no encontrado en obra.</p>  | Uno por mil doscientos (1/1200) del monto del contrato original.  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 9 | <p><b>POR INASISTENCIA DE LOS ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA A REUNION CONVOCADAS POR LA ENTIDAD CONTRATANTE</b><br/>Cuando el contratista de manera injustificada, no asista con sus especialistas a reuniones convocadas por la Entidad, exigidos en el expediente técnico. La penalidad es por cada día de inasistencia.</p>                                 | Uno por mil setecientos (1/1700) del monto del contrato original  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |

*[Handwritten signature]*  
Ing. **Georgina W. Chelungo Mancha**  
ARQUITECTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES







TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|    |  |   |   |
|----|--|---|---|
|    | servicios al personal de obra. La penalidad será por personal y/o caso detectado por día de retraso en los pagos.  |   | Inversiones.  |
| 16 | <b>SUBSANACIÓN Y/O ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES</b><br>Cuando el Residente de Obra no subsane y/o absuelva las observaciones a los trabajos realizados planteadas por la supervisión de obra y/o la Entidad en los plazos solicitados y/o requeridos.   | (0.20) de una UIT por día de retraso en la subsanación y/o absolución de observaciones luego de notificada la causal. | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones. |
| 17 | <b>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO Y SOAT</b><br>En caso no cuenten que otorga prestaciones de salud y económicas por accidentes de trabajos de alto riesgo y enfermedades profesionales a los trabajadores (CAR Y SCTR) y el Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito de los vehículos (SOAT)          | (0.20) de una UIT por cada personal sin seguro, o vehículos sin SOAT  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 18 | <b>PRESENTACIÓN DE EVIDENCIAS DIGITALES DE TRABAJOS Y/O EVENTOS SUSCITADOS</b><br>Cuando no se presente evidencias que contribuyan a registrar los trabajos durante la ejecución de la obra como fotos y videos georreferenciadas en los informes y/o valorizaciones u otro evento suscita en la obra que lo requiera. | (0.20) de una UIT. por cada trámite documentario.   | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 19 | <b>SOBRE EL CARTEL DE OBRA</b><br>Cuando el Contratista no coloque el cartel de identificación de obra dentro de los cinco (05) días calendarios a la firma de contrato.   | (0.25) de una UIT por cada día de incumplimiento.   | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 20 | <b>PERMANENCIA DEL CARTEL DE OBRA</b><br>El Contratista tiene la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra, se penalizará cuando no se mantenga durante el tiempo establecido.  | (0.20) de una UIT por cada día de incumplimiento  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 21 | <b>PRESENTACIÓN DE INFORME SEGÚN ESPECIALIDAD</b><br>Cada profesional propuesto según especialidad deberá presentar informe debidamente firmado, en caso contrario se aplicará la penalidad, por mes y/o en cada valorización estos informes deberán acompañar el informe de valorización correspondiente.             | (0.20) de una UIT por cada trámite documentario y/o por mes y/o en cada valorización                                  | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 22 | <b>DE LA MITIGACIÓN AMBIENTAL</b><br>Cuando el Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el plan de manejo ambiental del proyecto.   | (0.75) de una UIT por cada día que el Contratista no cumpla   | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones  |
| 23 | <b>SOBRE PRUEBAS POR ESPECIALIDAD</b>  | (0.25) de una UIT por cada  | Según informe del   |

*[Handwritten signature]*  
Ing. Maximiliano W. Chahuaque Huancha  
ARQUITECTO  
MIEMBRO EJECUTIVO DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|    |  |  |     |  |
|----|--|--|-----|--|
|    | Por no remitir oficialmente las pruebas que garanticen el buen funcionamiento de los sistemas eléctricos, sanitarios, mecánicos y de comunicación u otras que solicite expresamente el supervisor.   | incumplimiento<br>ocurrencia                             | y/u | Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones                   |
| 24 | <b>CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE MEDICIÓN</b><br>Por tener vencidos o no renovados los certificados de calibración de equipos de medición.   | (0.25) de una UIT por cada incumplimiento y/u ocurrencia |     | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones |
| 25 | <b>IMPLEMENTACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS</b><br>Por no iniciar la implementación de medidas correctivas por ocurrencias relacionadas a la seguridad y el medioambiente (hasta 2 días calendarios, luego de notificada la ocurrencia por parte del supervisor). | (0.25) de una UIT por cada incumplimiento y/u ocurrencia |     | Según informe del Supervisor de la Obra y/o Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones |

**PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN:**

Aplicación de Otras Penalidades en Ejecución de Obras:



- El Supervisor o Inspector de Obra al verificar la configuración de la infracción señalada en: la Tabla de Penalidades, registra la infracción en el Cuaderno de Obra Digital, y remite carta de preaviso al contratista, adjuntando las evidencias que pudiera haber obtenido, en dicha carta se establece un plazo para la subsanación de la infracción. En caso que la infracción sea reincidente pasar directamente al literal c).
- El contratista revisa el caso notificado y procede a subsanarlo en el plazo establecido, de no hacerlo, pasa al siguiente numeral.
- El Supervisor o Inspector de Obra procede a calcular la penalidad según la Tabla establecida, sobre la base del Monto de Contrato vigente, por día, persona u ocurrencia, de corresponder, verificando antes que el monto acumulado de penalidades aplicadas no haya excedido el monto máximo de penalidad admisible, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, caso contrario pasa al literal g).
- El Supervisor o Inspector de Obra registra en el cuaderno de Obra Digital la aplicación de la penalidad, y en el caso del Supervisor, mediante carta comunica a la Entidad que la penalidad será incluida en la siguiente valorización.
- El Supervisor o Inspector de Obra elabora y remite a la Unidad Ejecutora de Inversiones la valorización con la aplicación de la penalidad.
- El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones procede con en trámite de la valorización en la que se aplica la penalidad.
- Para la verificación de incumplimiento de la prestación sin el Personal Profesional Clave ofertado el personal técnico/administrativo de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizará visitas inopinadas levantando las Actas de Visita correspondiente por duplicado, elevando Informe de aplicación de penalidades de ser el caso al Jefe de la referida Oficina.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

- h) El Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones comunica de la aplicación de la Penalidad al CONTRATISTA, de presentar la justificación correspondiente la penalidad queda sin efecto, de corresponder la aplicación de la penalidad el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones tramitará la Valorización más cercana con la aplicación de la penalidad.
- i) En los casos que el monto acumulado de penalidades aplicado haya excedido el monto máximo admisible, diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente conforme a lo establecido en el TULCE y el RCE se procede a Resolver el Contrato.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la Liquidación del Contrato de Obra, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Las penalidades establecidas en su conjunto no deberán de exceder el diez por ciento (10%) del monto contractual vigente.

## 20. PERFIL DEL PROVEEDOR

Persona jurídica o natural que cuente con RNP de ejecución de obras vigente hasta la suscripción del contrato.

## 21. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

El plazo de ejecución de obra inicia a partir del día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones establecidas:

1. Del artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
  - a. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda.
  - b. Que la Entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecuta la obra, según corresponda.
  - c. Que la Entidad provea el calendario de entrega de los materiales e insumos que, de acuerdo con las Bases, hubiera asumido como obligación.
  - d. Que la Entidad haya hecho entrega del expediente técnico de Obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
  - e. Que la Entidad haya otorgado al contratista el adelanto directo, en las condiciones y oportunidad establecidas en el artículo 181.

Las condiciones a que se refieren los literales precedentes, deben ser cumplidas dentro de los quince (15) días contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato. En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

Si la Entidad no cumple con las condiciones señaladas en los literales precedentes, el contratista puede iniciar el procedimiento de resolución del contrato dentro del plazo de quince (15) días de vencido el plazo previsto en el párrafo anterior. Asimismo, en el mismo plazo tiene derecho a solicitar resarcimiento de daños y perjuicios





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

debidamente acreditados, hasta por un monto equivalente al cinco por diez mil (5/10000) del monto del contrato por día y hasta por un tope de setenta y cinco por diez mil (75/10000). La Entidad debe pronunciarse sobre dicha solicitud en el plazo de diez (10) días hábiles de presentada. Respecto al derecho de resarcimiento, el contratista puede iniciar un procedimiento de conciliación y/o arbitraje dentro de los treinta (30) días hábiles de vencido el plazo con el que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud.

176.9 La entidad puede acordar con el contratista diferir la fecha de inicio de la ejecución de la obra, en los siguientes supuestos:

- Quando, la estacionalidad climática no permite el inicio de ejecución de la obra, hasta la culminación de dicho evento.
- En caso, la entidad se encuentre imposibilitada de cumplir con las condiciones previstas en los literales a o b del numeral 176.1 del presente artículo, hasta el cumplimiento de las mismas.

En ambos supuestos, no resulta aplicable el resarcimiento indicado en numeral 176.8 del artículo 176, y se suspende el trámite de la solicitud y entrega del adelanto directo, debiendo reiniciarse quince (15) días antes de la nueva fecha de inicio del plazo de ejecución.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, las circunstancias invocadas se sustentan en un informe técnico que forma parte del expediente de contratación, debiéndose suscribir la adenda correspondiente.

Asimismo, el contratista y la entidad deberán tomar como base las consideraciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, incluidas sus modificatorias y demás normas internas de la Entidad, según sea el caso.

## 22. DE LAS ACCIONES PREVIAS A LA CONSTRUCCIÓN, AUTORIZACIÓN, PERMISOS, DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

### A. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA

Conforme a lo señalado en el artículo 177° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista deberá realizar la revisión del Expediente Técnico de obra conforme a los plazos estipulados.

### B. VERIFICACIÓN Y REPLANTEO DE TRABAJOS.

El Contratista deberá realizar la verificación y replanteo de ser el caso de los trabajos que considera el expediente técnico, documentando los puntos que resulten de importancia para la correcta ejecución de la obra.

### C. LÍMITES DEL PROYECTO

Los límites del proyecto están definidos por la línea imaginaria que incluye los requerimientos del proyecto en el Expediente Técnico.

## 23. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

  
Ing. Patricia W. Chahuay Wancha  
ABOLUCIONADO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

*Sin exclusión de las obligaciones que corresponden al Contratista, conforme a los dispositivos legales vigentes y que son inherentes como tal, entre otros, para la ejecución de la obra se obliga a:*

- *Ejecutar la obra de manera integral de acuerdo a los Planos, Especificaciones Técnicas y en general a toda la documentación que conforma el Expediente Técnico, las Bases, su Oferta Técnica- Económica y de conformidad con las Normas de Construcción, Normas Técnicas Peruanas, Normas Ambientales, Normas y Reglamentos para la Prevención de Riesgo (Seguridad), Medio Ambiente y otras Normas aplicables, así como la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento incluye sus modificaciones. Esta obligación implica la permanencia diaria e ininterrumpida del Residente en la Obra durante la ejecución de la misma.*
  - *Ejecutar correctamente la obra, lo cual comprende la movilización y utilización de equipos y/o maquinarias presentadas a la ENTIDAD, así como la adquisición de materiales e insumos adecuados para la obra, de acuerdo al Expediente Técnico, los Calendarios de Avance de Obra, los presupuestos adicionales y/o deductivos a que hubiere lugar, respetando los materiales y equipos aprobados por la Supervisión y/o la Entidad. En caso de detectar en la ejecución de la obra algún error o hecho sobreviniente que requiera una modificación o aclaración de las especificaciones técnicas, planos y demás documentos técnicos de la obra, deberá formular oportunamente las consultas y propuestas técnicas que correspondan de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.*
- Es responsable por la calidad de los materiales que se emplearán en la obra, así como su correcto traslado, almacenamiento y utilización durante la ejecución de la obra, el incumplimiento de esta obligación será observado previa inspección del supervisor.*
- Ejecutar la obra de acuerdo al Programa PERT-CPM y/o Diagrama de Barras (Gantt) aprobado por la Entidad, con el detalle suficiente de cada una de las actividades desde el inicio hasta su conclusión. En ese sentido, deberá adoptar las medidas necesarias o correctivas si fuera el caso, ante el atraso en el avance de obra, pudiendo ser causal de aplicación de la penalidad correspondiente o resolución de contrato, de acuerdo a lo establecido en la LCE y RLCE.*
- *Efectuar detallada y oportunamente la medición y valorización de las cantidades de obra ejecutada, mediante la utilización de programas informáticos, con el fin de contar con los metrados realmente ejecutados, correspondientes a cada una de las partidas conformantes del presupuesto de obra. Tanto el Supervisor como la Entidad podrán verificar en cualquier etapa las mediciones y valorizaciones reportadas, efectuando los descuentos correspondientes en caso de detectarse menores cantidades que las reportadas por el Contratista.*
  - *Cumplir y hacer cumplir el Reglamento de Seguridad y las Normas de Prevención de Riesgos Laborales y Salud Ocupacional a todo el personal directo e indirecto involucrado en la obra, y de toda persona que ingrese a la obra durante toda la etapa de ejecución de la misma, así como la Prevención de Riesgos y daños que se pueden producir a terceros durante la ejecución de la obra.*

Ing. Maximiliano Chabuyá Mancha  
ARQUITECTO  
UNICO EJECUTOR DE INVERSIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

- Contar con los servicios profesionales, del personal clave de su oferta, contribuyendo eficazmente a la mejor ejecución de la obra.
- La empresa es el responsable por la calidad de obra ejecutada y los vicios ocultos, por un plazo de siete (07) años, contados a partir de la conformidad otorgada por la Entidad de conformidad con el artículo 40, numeral 40.1 de la Ley de Contrataciones del estado.
- Durante las etapas de la Obra tales como: Ejecución y Recepción de Obra tomará en cuenta para dichas etapas: la conservación y medidas ambientales exigidas y descritas en el Estudio de Impacto Ambiental del expediente técnico, disposiciones y normas emitidas por DIGESA, y otras aplicables.
- El postor tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la obra, efectuar las evaluaciones, sondajes e indagaciones que sean necesarias sin limitarse a los documentos de los presentes términos de referencia, efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su oferta tomando en cuenta las condiciones del lugar y área de influencia del proyecto y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta, con el fin de que su oferta las considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.
- Respecto al Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA) es responsabilidad del contratista asumir cualquier gestión, trámite documentario, elaboración de expediente, y ejecución normada por la Ley General del Patrimonio N°28296 y el Reglamento de Intervenciones arqueológicas (Decreto Supremo N° 011-2022- MC).
- La elaboración del expediente del Plan de Monitoreo Arqueológico, así como el trámite de solicitud de autorización de Plan de Monitoreo Arqueológico, deberá ser gestionado con anterioridad al inicio de la ejecución física de la obra, por lo que, al día siguiente de la firma del contrato, la empresa contratista deberá iniciar con la gestión ante el Ministerio de Cultura el cual será aprobado por dicha entidad antes de la ejecución de la obra. Se deberá tener en cuenta los plazos indicados en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas según la modalidad de PMA (Sin infraestructura preexistente o con infraestructura preexistente) bajo responsabilidad de la contratista.
- En la elaboración del expediente de autorización del PMA, el cronograma de ejecución de obra debe especificar las labores que impliquen la remoción de suelos, su tiempo de duración, y la distribución de los diferentes frentes de trabajo de acuerdo a lo precisado en el RIA.
- El contratista es responsable de ejecutar las recomendaciones estipuladas por el Ministerio de Cultura que indique mediante actos resolutivos, actas informatizadas de inspección, entre otros documentos.
- El profesional en arqueología del contratista, será responsable de la dirección y ejecución del PMA, debiendo informar semanalmente el avance correspondiente a la

  
Ing. Alvin W. Chabunay Manabán  
ARQUITECTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Unidad Ejecutora de Inversiones. Este deberá permanecer durante la totalidad de la fase de trabajo de campo en la intervención arqueológica, y no podrá transferir la responsabilidad a terceros. Deberá realiza el control estricto durante todas las etapas de los trabajos de excavación, con la finalidad de proteger toda evidencia arqueológica presente en superficie o en las capas subyacentes y aplicar las medidas de mitigación correspondientes, asimismo realizar el registro correspondiente. Esto incluye actividades como:

- **Charlas de inducción:** Se realizará capacitaciones, procesos de inducción y sensibilización arqueológica a todo el personal de la obra (contratistas y sub contratistas). La capacitación y charlas de inducción se realizarán previamente y durante la ejecución de la obra. Todas las capacitaciones deberán registrar la asistencia del personal. Las fichas de registro de asistencia a las charlas de inducción serán presentadas en el informe final del PMA. Estas fichas llevaran las firmas del director del PMA y del ingeniero encargado de la obra.
- **Señalización preventiva:** De hallarse algún Hallazgo Fortuito (HF), se realizará la señalización preventiva. Para este fin, se utilizará como parte de la señalética, cintas y/o mallas de seguridad, porta cintas, letreros de madera, etc. Esta señalización asegurará la integridad de los restos culturales y paleontológicos que se puedan registrar.
- **Monitoreo arqueológico:** Se realizará el seguimiento de los trabajos que impliquen remoción de suelos en todas sus fases y procesos constructivos. Como parte del PMA, se efectuará la revisión de los perfiles y desmontes (suelo y subsuelo removido por los trabajos de construcción), así como los perfiles expuestos por la construcción de los diferentes componentes del proyecto que involucren corte en el suelo. Se revisarán los desmontes producto de las obras que involucran movimientos de suelos. Las áreas de acopio y/o botadero serán revisadas por el arqueólogo monitor a fin de descartar la presencia de material cultural en las mismas. Durante el monitoreo arqueológico se registrarán los avances de la obra y los vestigios de bienes arqueológicos que podrían encontrarse durante la ejecución de la misma. Para este fin se utilizarán las siguientes fichas de registro: Ficha de Reporte Diario de Monitoreo, Ficha de Hallazgo, Ficha de Rasgo o Contexto, Ficha de Arquitectura, Ficha de Elemento Arquitectónico y Ficha de Contexto funerario. El registro gráfico de los hallazgos se hará en una escala conveniente.
- **Inventario de materiales:** Estará organizado según el tipo de material, incluyendo los datos de su procedencia, peso y/o cantidad y relacionado al registro fotográfico. El inventario registrará la ubicación física de cada uno de los materiales. Se deberá clasificar los materiales recuperados según los tipos de colecciones definidos en la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC sobre Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica. El material que se recupere será almacenado y depositado por el administrado en un lugar apropiado, hasta la fecha de entrega y contará con su respectivo inventario. Se considera en esta etapa la elaboración del informe de resultados del PMA, en base a los ítems establecidos en el RIA.

Ing. Maximiliano Chiriquy Jimena  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" - OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

- El informe final o informe de resultados se derivará de la descripción y análisis de toda la información sobre la excavación, revisión de perfiles y desmontes, medidas de mitigación, intervención de hallazgos, elementos arqueológicos aislados, bienes inmuebles prehispánicos, trabajos de gabinete e inducción. Además, se adjuntan el inventario de bienes muebles e inmuebles, la delimitación del bien o los bienes inmuebles, las fichas de inducción llenadas y firmadas por el director del PMA y el ingeniero responsable de la obra, las fichas diarias de control del PMA firmadas por el director en formato digital y en casos de hallazgos con sus fichas respectivas.

#### 24. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE LA OBRA

##### a) ENTREGA DEL TERRENO

La Entidad procederá con la entrega del Terreno de la Obra de acuerdo al artículo 176 del RLCE.

El Supervisor designado por la Entidad y/o representantes de la Entidad efectuarán la Entrega del Terreno, quedando a partir de esa fecha y hasta la recepción definitiva de la Obra bajo responsabilidad del CONTRATISTA la integridad y custodia del terreno.

##### b) EJECUCIÓN DE LA OBRA

Las presentes disposiciones enmarcan los puntos genéricos para la construcción de las obras que comprende el proyecto:

- Permisos, certificación
- Localización
- Condiciones locales
- Límites de trabajo
- Protección del lugar
- Mano de obra especializada
- Inspección y control de obras
- Materiales y equipos
- Cambios en el trabajo
- Recepción de Obra
- Disposiciones finales.

El Contratista ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico aprobado por la Entidad. Los materiales, equipos, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en dicho expediente. Asimismo, el contratista deberá mantener en obra, una copia completa del expediente técnico en un lugar asequible y seguro de la obra.

Los criterios de diseño involucrarán, sin excepción, las mejores prácticas de ejecución de obras, empleando procedimientos constructivos de calidad, equipos y técnicas de última generación acordes con las tecnologías vigentes, estando sujetos a la aprobación y plena satisfacción de la Entidad. El contratista tiene la obligación de revisar el expediente técnico en su totalidad para advertir de alguna irregularidad o inconsistencia, para ello deberá elaborar el informe de compatibilidad.

  
Ing. Alcides M. Chacama Masco  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Todo procedimiento constructivo empleado será de primera calidad y estará sujeto a la aprobación de la Entidad, quien tiene además el derecho de rechazar aquel que no cumpla con los estándares utilizados en la infraestructura.

#### I. VALORIZACIONES Y METRADOS

De conformidad con el artículo 194 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, Las valorizaciones de avance de obra tiene el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas el último día de cada periodo mensual por el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo.

| Periodo de Valorización | Procedimiento y Plazos para la Valorización   |
|-------------------------|---|
| MENSUAL                 | El plazo máximo de aprobación por el inspector o el supervisor de las valorizaciones y su remisión a la Entidad para los periodos mensuales es de cinco (05) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, y es cancelada por la Entidad en fecha no posterior al último día de tal mes. |

Las valorizaciones se efectuarán conforme a lo establecido en la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD GESTIÓN DE LA VALORIZACIONES DE OBRA A TRAVES DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - SEACE.

El supervisor de obra, inspector de obra, residente de obra y el usuario de monitoreo de obra, acceden a las funcionalidades mediante Certificado SEACE registrado desde el COD.

Las valorizaciones son elaboradas el último día de cada mes (salvo el mes de diciembre). En el caso de periodos mensuales, el supervisor o inspector de obra, según corresponda, aprueba y registra la valorización en el módulo de ejecución contractual del SEACE, dentro de los 5 días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva. Cuando el último día de plazo sea inhábil, el plazo vence el primer día hábil siguiente.

La presentación de la valorización incluye documentos indicados en el Anexo N° 01 de la DIRECTIVA 001-2022-OSCE/CD, los cuales son registrados conjuntamente con la valorización.

Juntamente con la valorización, el contratista presentara los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

1. Carta del contratista
2. Aspectos generales de la obra.
3. Descripción de trabajos ejecutados.
4. Hechos relevantes (ocurrencias, problemas y soluciones).
5. Resumen de la valorización principal.





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

6. Ficha de identificación de obras.
7. Resumen de metrados.
8. Ensayos o pruebas realizadas (cuando corresponda).
9. Protocolos o registros de conformidad (cuando corresponda).

**- CALCULO DE LA VALORIZACION**

10. Control general de avance de obra.
11. Cursa "S" de avance de obra
12. Calculo del valor "K" de reajuste.
13. Calculo de reintegros.
14. Amortización y deducción del adelanto directo.
15. Amortización y deducción del adelanto de materiales.
16. Programa de ejecución de obra – CPM y calendario de avance de obra vigentes.
17. Resumen de metrados y valorizaciones.

**- DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LOS METRADOS EJECUTADOS**

18. Planilla de metrados valorizados – sustento de metrados – en caso corresponda, deberá incluir planos y/o croquis de identificación.
19. Informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la obra.
20. Informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO.
21. Informe periódico del Plan de Manejo Ambiental – PMA.
22. Informes de cada uno de sus especialistas acreditados.
23. Copia de los asientos del cuaderno de obra del mes de valorización, con el pronunciamiento del Supervisor sobre la aprobación o no de los metrados.
24. Panel fotográfico georreferenciado de las partidas ejecutadas y/o eventos producidos en obra.

**- ANEXOS**

25. Índice de precios unificados.
26. Copia de garantías vigentes.
27. Copia de contrato de obra y adendas.
28. Certificado de Control de Calidad de los materiales y pruebas que correspondan.
29. Copia de comprobantes de pago de SENCICO y CONAFOVICER.
30. Copia de designación de inspector de obra y/o supervisor de obra.
31. Copia de constancia de entrega de Expediente Técnico.
32. Copia de Acta de Entrega de Terreno.
33. Copia de Carta Fianza
34. Copia de no estar habilitado con el estado
35. Copia de capacidad libre de contratación.
36. Copia de certificado de habilidad del personal Clave y No clave

CD con el siguiente contenido:

Página 26 de 42

  
Ing. Maximiliano H. Cabañero Huancho  
ARQUITECTO  
UNIDAD DE GESTIÓN DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

- El íntegro de todos los archivos electrónicos nativos de la Valorización.
- Los archivos escaneados en PDF, de toda la información presentada a la ENTIDAD (documentos suscritos y/o visados por los especialistas que correspondan, trámites documentarios, valorizaciones, etc.).

El plazo máximo de aprobación por el supervisor de obra de las valorizaciones y su remisión a la ENTIDAD, será de cinco (5) días hábiles, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente de la valorización respectiva.

Las valorizaciones de avance de obra serán canceladas por la ENTIDAD, en fecha no posterior al último día del mes en el que fue presentada la valorización.

Toda la documentación será presentada a la ENTIDAD, suscrita por el Representante Legal del contratista y también firmada y sellada por el Residente de Obra y por los Ingenieros especialistas del contratista, en la especialidad que corresponda, en tres (03) originales foliados, siendo las fotografías a color (40 fotografías geo referenciadas donde se muestra la elevación fecha y hora) acompañados de la versión digital en 01 CD por cada juego, que incluye el archivo nativo.



## II. EQUIPOS, MAQUINARIAS Y MEDIOS AUXILIARES

El Contratista colocará en la obra el equipo o maquinaria y medios auxiliares que sean precisos para la correcta ejecución de aquella en el plazo establecido, y en todo caso, los equipos que se propusieron en su oferta y/o bases, en los mismos términos y características. Dichos equipos, adscritos a la obra, deberán estar en perfectas condiciones de funcionamiento, debiendo de repararse inmediatamente los elementos averiados, y asumiendo el contratista la obligación de reemplazarlos cuando así lo ordene la Supervisión y/o Inspección de Obra. En caso de discordar con la solicitud de la Supervisión, tendrá el Contratista derecho a reclamar ante la Universidad Nacional del Centro del Perú, en el plazo de hasta 7 días calendario, de efectuada la solicitud de la Supervisión. Si el equipo o la dotación previstos en el proyecto fuesen insuficientes para la ejecución de la obra en los plazos establecidos, la Supervisión notificara de la situación al Contratista y procederá con las sanciones que correspondan. El Contratista no tendrá derecho a reclamación alguna ante la Entidad Contratante.

## III. ALMACENAMIENTO DE MATERIALES

Las zonas destinadas a acopios requerirán la aprobación del Supervisor de Obra, debiendo ser acondicionados a completa satisfacción de éste, una vez hayan cumplido su misión, de forma tal que recuperen su aspecto original.

El almacenamiento se realizará de forma que se garantice la conservación de los materiales en perfectas condiciones de utilización y siguiendo en todo caso las instrucciones de la Supervisión.

La limpieza de la obra y retirada de los materiales acopiados y no utilizados corresponde al Contratista, de tal modo que deberán ser efectuados a medida que se realicen los trabajos.

Página 27 de 42





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

#### IV. CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA

Es obligación del Contratista elaborar el calendario valorizado y sus actualizaciones en días y por partidas, la misma que deberá ser presentada para la firma del contrato.

#### V. TRABAJOS DEFECTUOSOS O MAL EJECUTADOS

El Contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las fallas que en ella pudieran notarse, sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que la Supervisión de obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción o los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidas en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujetara estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de la calidad requerida, si se advierten vicios o defectos en la construcción o se tienen razones fundadas para creer que existen vicios ocultos en la obra ejecutada, el contratista deberá demolerla y rehacerla hasta dejarla a completa satisfacción de la Supervisión de la obra.

Queda totalmente prohibido valorizar partidas ejecutadas de manera defectuosa o incompleta o que no cumplan las normas y reglamentos técnicos vigentes.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del Contratista salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospechas de la Supervisión de obra de existir vicios ocultos y estos no pudieran ser comprobados.

#### VI. TRIBUTOS Y OTRAS OBLIGACIONES

Serán de cargo del Contratista todos los tributos, contribuciones, gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del contratista (PAGOS MENSUALES A CONAFOVICER, SENCICO, ESSALUD, ONP, SNP Y SCTR, ETC); debiendo presentarlo a partir de la Segunda Valorización.

Al finalizar la ejecución de obra deberán presentar a la Entidad los CERTIFICADOS DE NO ADEUDO DE CONAFOVICER Y SENCICO, según el porcentaje establecido por Ley.

#### VII. SUMINISTROS DE SERVICIOS

El suministro de energía eléctrica, el abastecimiento de agua y uso de desagües (de ser el caso), que sean necesarios para la ejecución de la obra serán de cuenta y responsabilidad del contratista, para lo cual, antes del inicio de la obra el contratista debe colocar su medidor de energía eléctrica y de abastecimiento de agua.

  
Ing. Adrián W. Challegría Macabía  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

### VIII. DAÑOS A TERCEROS

Constituye obligación del Contratista el asumir los costos de reparación de los daños que ocasionen a las redes eléctricas, agua, desagüe, teléfonos (de ser el caso) y demás terceros. La negativa del Contratista en reparar el daño causado será causal de resolución del contrato, sin perjuicio de que la Universidad Nacional del Centro del Perú o las empresas de servicio ejecuten los trabajos con cargo a las valorizaciones del Contratista y/o garantías de Fiel cumplimiento, de ser el caso.

### IX. SEGUROS

El Contratista antes del inicio de la Obra deberá tomar por su cuenta todos los seguros previstos en las Bases, legislación vigente y todos los que sean necesarios para la correcta ejecución de la Obra, que forman parte del Contrato, debiendo presentar ante LA ENTIDAD las Pólizas correspondientes, las veces que sean necesarias. Estas pólizas deben indicar el nombre, ubicación de la Obra y número de procedimiento de selección. El Contratista presentará las Pólizas de Seguro necesarios para resguardar la integridad de los bienes, los recursos que se utilizan y los terceros eventualmente afectados.

Sin perjuicio de sus responsabilidades derivadas del presente procedimiento de selección, el Contratista deberá tomar por su cuenta los seguros con las coberturas que se describen a continuación, manteniendo su responsabilidad por el total de los daños.

- **Seguro por Accidentes:** Póliza permanente que cubra contra accidentes provenientes del trabajo durante la ejecución de la obra a todo su personal, ingenieros y técnicos conforme lo establece la normatividad vigente. Asimismo, se considerarán como terceras personas al personal de la Supervisión y la Entidad, que se encuentren cumpliendo funciones dentro de la zona de ejecución de la obra. Deben mantenerse vigente desde el inicio de los trabajos hasta la culminación de los mismos, incluyendo el lapso comprendido hasta la recepción final de la obra.
- **Seguro de responsabilidad civil frente a terceros:** para asumir los daños y/o cubrir sentencias firmes derivadas de demandas por actos derivados de las actividades o trabajos realizados por el contratista, con las coberturas siguientes:  
*Responsabilidad civil extra contractual. Responsabilidad civil patronal y Responsabilidad civil profesional*  
Esta póliza debe de presentarse antes de iniciar los trabajos y mantenerse vigente hasta la recepción final de la obra.
- **Seguro contra todo riesgo,** daños y perjuicios a terceros para cubrir la responsabilidad civil por muerte accidental o lesiones a personas que no sean trabajadores de la obra, incluyendo, incendio, robos, derrumbes, terremotos, sabotaje y daños causados por la naturaleza, para proteger las instalaciones y trabajos ejecutados y en proceso de ejecución, instalaciones provisionales,

  
Ing. Maximiliano W. Chiriguano Manabanda  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

equipos, bienes, etc. Que se encuentren en el área de ejecución de los trabajos, hasta su recepción, por un valor de recepción a nuevo, deberá tomarse desde la fecha prevista de ingreso de los equipos y materiales de consideración al almacén hasta la recepción de la obra.

Es responsabilidad del contratista, cumplir todas las condiciones y términos de los seguros para mantenerlos operantes o vigilantes, el pago de las primas y deducibles correspondientes será por su cuenta, incluso deberá dar el correspondiente aviso al asegurador en caso de siniestro dentro del término que fije la póliza respectiva.

#### X. VIGILANCIA

El Contratista será el responsable de tomar las medidas necesarias para obtener la seguridad y protección de las personas e instalaciones de la Obra, para lo cual deberá proveer durante los trabajos, el personal, cercos, iluminación y otros elementos adecuados que se requiera.

El Contratista deberá proporcionar guardiana general y el personal auxiliar de servicios para el personal de Obra y las instalaciones de uso común. El servicio de guardiana se realizará durante las 24 horas del día, en tanto que el resto de servicios se atenderán de acuerdo a los horarios que se establezcan.

#### XI. INDEMNIZACIONES

Es obligación y responsabilidad del Contratista, atender los juicios, reclamos, demandas o acciones imputables a él o a su personal directa e indirectamente por actividades ilícitas, daños, pérdidas, accidentes, lesiones o muertes, producidos dentro de la obra y/o áreas aledañas de su influencia, como consecuencia de la ejecución de trabajos, negligencia así mismo, de los reclamos de gremios sindicales. Es obligación y responsabilidad del Contratista, inspeccionar los terrenos aledaños en el perímetro de la construcción, comprendidas en el área de influencia de la obra y que puedan ver afectada su estabilidad.

#### XII. CARTEL DE OBRA

El cartel de obra se ubicará dentro de los siete (07) días calendario posterior a la entrega del terreno, la entidad otorgará el modelo de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidos en el expediente técnico (01 Carteles) y será ubicado de acuerdo a las indicaciones de la supervisión y/o la Entidad, a través del coordinador de obras, el mismo que el contratista mantendrá en óptimas condiciones hasta la recepción de la obra.

#### XIII. DIRECCION PARA NOTIFICACIONES

El postor adjudicado, al momento de la suscripción del contrato deberá presentar una dirección electrónica (correo electrónico) autorizando expresamente esta modalidad para que la entidad realice el procedimiento administrativo de notificaciones (Ampliaciones de Plazo, Prestaciones Adicionales de Obra,

  
Ing. William W. Chahuaqú Valencia  
ARQUITECTO  
MEMBRO ELECTORAL DE EMERGENCIAS  






TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Liquidaciones de Obra entre otros), además de una dirección procesal en la ciudad de Huancayo, Región Junín.

#### XIV. DEL PERSONAL

El Residente deberá presentar al Supervisor de la Entidad, la relación del personal que va a trabajar en la obra, reservándose este el derecho de pedir el cambio total o parcial del personal, o los que a su juicio y en el transcurso de la obra demuestren ineptitud para desempeñar el cargo encomendado.

El Residente deberá acatar la determinación del Supervisor de la Entidad y no podrá invocar como causa justificadora para solicitar ampliación de plazo para entrega de obra lo anteriormente descrito.

#### XV. DEL EQUIPO

Comprende la maquinaria que interviene en la obra señalada en la relación de equipo mínimo del presente expediente técnico, el equipo variará de acuerdo a la magnitud de la obra, pero en todo caso debe ser suficiente y de óptimo estado para que la obra no sufra retrasos en su ejecución.

#### XVI. DE LOS MATERIALES

Los materiales a ser empleados para la construcción de las obras deben ser proporcionados por el Contratista, por ello será este el único responsable de la selección de los proveedores y fuentes de abastecimiento, teniendo en consideración que todos los materiales deben cumplir con las exigencias de calidad establecidas.

Los materiales suministrados por el Contratista para la ejecución de las obras deberán ser de primera calidad y adecuados al objeto que se les destina. Los materiales y elementos que el Contratista emplee en la ejecución de las obras sin la aprobación del Supervisor podrán ser rechazados por éste, cuando no se encuentre apropiado para la utilización en la ejecución de la obra.

El Contratista deberá contar con los Reglamentos, Manuales y Normas vigentes, para garantizar un correcto control de materiales y aplicación de procedimientos estandarizados de ensayos a efectuar.

El acopio de los materiales debe hacerse de manera racional, de tal manera que su presencia no cause malestar en la ejecución de la misma, o que por excesivo tiempo de almacenamiento desmejore las propiedades particulares de estos. El Residente pondrá en consideración del Supervisor y, a su solicitud, muestras por duplicado de los materiales que crea conveniente, los que previa aprobación podrán usarse en la obra. El Supervisor está autorizado a rechazar el empleo o uso de los materiales, cuando no cumplan con las normas ya mencionadas o con las especificaciones particulares de los elementos destinados a la obra.

#### XVII. LAS PRUEBAS

Página 31 de 42





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

*Es obligación del Contratista, antes de solicitar la Recepción de la Obra, realizar todas las Pruebas, análisis y ensayos necesarios para la verificación del óptimo funcionamiento de la obra ejecutada. De no ser así, el Supervisor está autorizado a rechazar los trabajos, siendo responsabilidad del Contratista la reposición de ellos.*

#### **XVIII. SERVICIOS DE LABORATORIO**

*El Contratista propondrá a una entidad de reconocido prestigio especializada en pruebas de laboratorio para llevar a cabo todos los servicios de pruebas que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de todo lo descrito en los documentos del presente Expediente Técnico.*

*El laboratorio de pruebas deberá tener personal técnico con experiencia, estar apropiadamente equipado y completamente calificado para efectuar las pruebas de acuerdo con las normas especificadas. El Contratista obtendrá la aceptación del Supervisor antes de que se lleven a cabo los servicios, estando a cargo del Contratista el costo de los mismos.*

*Cualquier prueba necesaria para satisfacer los procedimientos internos de control de calidad del Contratista, será de su responsabilidad.*

#### **XIX. PRUEBAS Y MUESTRAS**

*El Contratista suministrará todo el personal e instalaciones necesarios para ayudar con el desarrollo de las pruebas. Estas se llevarán a cabo por personal de laboratorio tal como se indique en las Especificaciones. Se llevará un registro que incluya el tipo, tiempo, localización y número de cada prueba o muestra requerida.*

*Después de tomar la muestra, el laboratorio llevará a cabo las pruebas requeridas dentro de un término razonable de tiempo consistente con las normas especificadas y rendirá un informe escrito de cada prueba efectuada.*

*El Contratista facilitará todos los materiales para muestras y cooperará en las actividades requeridas para las pruebas, incluyendo la toma de muestras.*

#### **XX. INFORME DE PRUEBAS**

*Según se especifique en Planos o el Supervisor lo requiera, el laboratorio presentará para su revisión informes escritos sobre los resultados de las pruebas y la información suministrada por el Contratista sobre materiales y equipos propuestos para usarse en la Obra.*

*Los informes escritos sobre pruebas de materiales entregados en el sitio e ingresados a la Obra serán remitidos directamente del laboratorio a la Supervisión.*

#### **XXI. CONTROL DE CALIDAD DE LA OBRA**

*Será responsabilidad del Contratista de Obra establecer y ejecutar un sistema de control óptimo, que garantice la máxima calidad del proceso constructivo en*

Página 32 de 42

  
Ing. *[Nombre]* W. Chavayo Huancha  
ABRIL TÉCNICO 1  
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

general.

La Supervisión controlará y verificará los resultados obtenidos y tendrá la facultad, en el caso de dudas de solicitar al Contratista la ejecución de ensayos especiales en un laboratorio independiente. El Contratista también será responsable de los costos de mano de obra, gastos varios, daños o pérdidas, ya sean directos o indirectos, que resulten del uso de materiales que el Supervisor o Inspector considere con defectos de fabricación o como resultado de un defectuoso manipuleo o instalación. Sin embargo, cualquier revisión, inspección o comprobación que efectúe la Supervisión no exime al Contratista de su obligación sobre la calidad de la misma.

## XXII. SEGURIDAD LABORAL

Para la ejecución de los trabajos el Contratista debe cumplir, como mínimo, con los requisitos de seguridad establecidos en la Norma G.050 de Seguridad durante la Construcción, contenido en el Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante

D.S. N°011-2006-VIVIENDA y sus modificatorias; la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo aprobada mediante Ley N°29783 y modificada mediante Ley N°30222 y con y con su respectivo Reglamento aprobado con D.S. N°005-2012-TR y modificado el 2014 por el D.S. N°012-2014-TR.

El Contratista debe dotar a sus operarios del equipo básico de protección personal (EPP) y tendrá en cuenta la protección adicional por el riesgo de caída. La zona de trabajo debe contar con los adecuados accesos, circulaciones y señalización. El Contratista está obligado a tomar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar peligros contra la integridad, la vida y la propiedad de las personas, instituciones o firmas durante la realización del proyecto. En este sentido deberá dotar a su personal, de los equipos y herramientas pertinentes para la realización de todos los trabajos, quedando terminantemente prohibido la realización de trabajos en circuitos energizados. El Contratista deberá tener en cuenta la buena práctica en el almacenamiento y manipuleo de materiales, así como la, seguridad en los trabajos de izaje. Así mismo, el Contratista deberá contar con un botiquín básico de primeros auxilios.

## XXIII. CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Medio Ambiente vigentes.

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad.

## XXIV. REPOSICION DE SERVICIOS PÚBLICOS AFECTADOS

El postor deberá efectuar un inventario detallado de las instalaciones de servicios público ubicadas en el área de influencia del proyecto, para lo cual por medio de consultas a las empresas correspondientes deberá conseguir la información de ubicaciones de las redes principales y secundarias de las redes subterráneas y aéreas, así como de las acometidas domiciliarias, estado de conservación, vida útil

Página 33 de 42

  
Ing. Vladimir M. Chahua Manchita  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

remanente, etc.

Para ello coordinará con las empresas de servicio y/o Instituciones cuyas redes o instalaciones se localicen y/o afecten el área del proyecto, de las que se obtendrán los documentos correspondientes a fin de programar las actividades complementarias que pudieran presentarse. De requerir el proyecto la reubicación y/o reemplazo de instalaciones de agua potable, alcantarillado, redes eléctricas, alumbrado público, redes de telefonía, fibra óptica, etc., se harán las gestiones pertinentes con las empresas de servicios, manteniendo permanentemente coordinación con la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ. La Solución de interferencias, la reposición de los servicios públicos (Agua potable, desagüe, luz, telefonía, etc.) así como las consecuencias que de ella deriven, serán tomadas en cuenta para la formulación de las propuestas, tanto en lo referente al proyecto, las obras a ejecutarse y sus pagos respectivos.

#### XXV. SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

El Contratista está obligado a realizar las visitas técnicas, mediciones y cualquier actividad, en estricta conformidad a las normas de Seguridad y Salud Ocupacional OHSAS 18001:1999

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- RM N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.
- Ley N° 26842 Ley General de Salud.
- DS N° 033-2001-MTC Reglamento Nacional de Tránsito.
- ISI 5-02-1 Orden y Limpieza.
- ISI 8-01-1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo.
- Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Contratista deberá desarrollar las medidas adecuadas de Seguridad y Salud Ocupacional a fin de garantizar la seguridad y salud del personal que intervenga en la actividad y preservar los bienes propios.

#### XXVI. CONSERVACION Y SEÑALIZACIÓN DE LA OBRA

El Contratista está obligado no solo a la correcta ubicación de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución,

Asimismo, queda obligado a señalar las obras objeto del contrato, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezcan en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

El contratista cumplirá las ordenes que reciba de la Supervisión acerca de la

Ingrid Beatriz N. Chaylova Huancha  
ARQUITECTO  
UNION ELECTORA DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

instalación de señales complementarias o modificación de las ya instaladas. Será directamente responsable de los perjuicios que la inobservancia de las citadas normas y ordenes pudiera causar.

En caso de que fuese necesaria la realización de trabajos nocturnos estos deberán ser previamente autorizados por el Supervisor de obra y realizados solamente en las unidades de obra que él indique. El Contratista deberá instalar los equipos de iluminación, del tipo e intensidad que el Supervisor ordene y mantenerlos en perfecto estado mientras duren los trabajos nocturnos.

### XXVII. COMPATIBILIZACIÓN Y COMPLEMENTOS

El objetivo de las especificaciones técnicas es dar las pautas generales que el Contratista deberá seguir en cuanto a calidades, procedimientos y acabados durante la ejecución de la obra, como complemento de los planos, metrados y memorias descriptivas.

En caso de discrepancia en dimensiones en el proyecto, deben respetarse las dimensiones dadas en el proyecto de Arquitectura, teniendo primacía los planos de detalles sobre los planos generales.

Deberá además ser indispensable el cumplimiento de los Reglamentos, Códigos y Normas nacionales vigentes necesarias para el tipo de obra a ejecutar, así como el contenido técnico vertido en el desarrollo de las especificaciones técnicas.

### XXVIII. PLAZOS DE LA OBRA

El contratista controlara el avance de obras a través de la Programación de sus Actividades, Diagramas de Gantt y Pert, Diagrama de Barras, indicándose la Ruta Crítica.

Las solicitudes de ampliación de plazo deberán estar debidamente motivadas, sustentadas y cuantificadas y otros reclamos emergentes de la ampliación de plazo, dentro de los términos, requisitos y condiciones que señalan el Art. 197°, 198°, 199° del Reglamento, adjuntando un gráfico explicativo de los eventos, así como la demostración objetiva de que la causal invocada modifica el calendario contractual.

Para tal efecto en casos de causales producidas por efectos climáticos (lluvias), deberá tener en cuenta la Opinión del OSCE N° 170-2016-DTN del 17-10-2016, el cual establece que: "El contratista podía emplear cualquier tipo de documento que resulte pertinente para sustentar su solicitud de ampliación de plazo (entre ellos, anotaciones en el CUADERNO DE OBRA, PERITAJES, INFORMES, FOTOGRAFÍAS, VIDEOS, ETC.) siempre que a través de estos pudiera acreditar fehacientemente los hechos y circunstancias alegados", que para nuestro caso la acreditación fehaciente más importante de los hechos alegados serán VIDEOS en la que se visualice la Supervisor y Residente de la obra mostrando las partidas afectadas de la ruta crítica por el evento alegado;





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Asimismo, la Opinión del OSCE N° 169-2017-DTN del 09-08-2017, establece que: "El supervisor debía brindar su opinión respecto a la solicitud de ampliación de plazo presentada por el contratista a través de un informe en el que se precisaran los argumentos técnicos que le sirvan de fundamento, cumpliendo las formalidades exigidas en el anterior artículo 170 del Reglamento; en consecuencia, esta actuación no podía entenderse como cumplida con la sola anotación en el cuaderno de obra, aun cuando en este último el supervisor hubiera detallado el sustento técnico de su pronunciamiento",

De aprobarse Ampliación de Plazo, deberá de presentar un nuevo Calendario de Avance de Obra y la Programación PERT-CPM, elevando dichos documentos a la Sub Gerencia de Obras, suscrito por el Contratista y el Supervisor, con un informe para su aprobación dentro del plazo previsto por el Art. 202° del Reglamento, documentos que se incorporan al contrato en reemplazo de las anteriores.

Compatibilizar la situación presentada, con las Directivas vigentes de la Contraloría General de la República.

  
Ing. Maximiliano W. Chahuaño Valencia  
ARQUITECTO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
OFICINA EJECUTIVA DE INVERSIONES

#### XXIX. REAJUSTE DE PRECIOS

En el caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regularizaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

El procedimiento de reajuste se hará conforme a lo establecido en el Artículo 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. El valor de los reajustes estará incluido en los Pagos a Cuenta.

#### XXX. MANTENIMIENTO DE TRANSITO

El Contratista será responsable del mantenimiento de tránsito en la zona de ejecución de las obras, desde el inicio de la obra hasta su recepción final de la obra, a su costo, del mantenimiento del tránsito, de tal manera que sus trabajos no interfieran innecesaria o indebidamente, con la comodidad pública respecto al acceso a propiedades o emergencia y con las facilidades de circulación en general.

#### XXXI. RECEPCION DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Página 36 de 42



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE AL OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Es obligación ineludible del Contratista, presentar al Supervisor de Obra y presidente del Comité de Recepción de Obra, los PLANOS REPLANTEADOS (de corresponder).

### XXXII. LIQUIDACIÓN DE OBRA

Se realizará de acuerdo a lo estipulado en el artículo 209°, 210° y 211° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.  
La presentación de la liquidación se realizará con copia a la supervisión de obra.

### XXXIII. RESOLUCION DE CONTRATO

La ENTIDAD ha considerado cualquiera de las partes de resolver el contrato, de conformidad con los Artículos 32° y 36° de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con los Artículos 164°, 165°, 166° y 167° de su Reglamento, de darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### NOTA:

Asimismo, la ENTIDAD ha considerado la aplicación de penalidad de darse el caso, lo establecido el Artículo 161° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1. Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello.
2. Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo;
- o
3. Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese haber sido requerido para corregir tal situación.

### XXXIV. RESPONSABILIDAD DE LA ENTIDAD

La Entidad es responsable frente al Contratista de las modificaciones que ordene y apruebe en los proyectos, estudios, informes o similares o de aquellos cambios que se generen debido a la necesidad de la ejecución de los mismos, sin perjuicio de la responsabilidad que les corresponde a los autores de los proyectos, estudios, informes o similares.

La Entidad es responsable de la obtención de las licencias, autorizaciones, permisos, servidumbre y similares para la ejecución y consultoría de obras.

#### c) OTRAS CONSIDERACIONES

1. Dentro de los treinta (30) días calendarios contados desde el inicio contractual de obra, el contratista presenta al supervisor o inspector de obra, un informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta, además de indicar la definición de marcas y tipo de materiales e insumos a utilizar en la ejecución de la obra, además debiendo emitir pronunciamiento respecto de los equipos a ser utilizados (incluyendo el

Página 37 de 42





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMDELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

cronograma de adquisición).

2. Se deberá emplear la plataforma digital denominada "cuaderno de obra digital" para la ejecución de obra, la cual es una herramienta informática desarrollada y administrada por el OSCE. Ello de conformidad con las disposiciones establecidas en la directiva N°009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del cuaderno de obra digital" (14.08.2020).

## 25. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- ✓ La experiencia solicitada al personal propuesto es la mínima, por cuanto queda a criterio del postor ofertar profesionales con mayor capacidad profesional, o nivel de actualización profesional sin que ello represente mayores costos a la entidad.
- ✓ Las constancias y certificados que se presenten deberán haber sido emitidos por quién corresponda en ejercicio de una facultad expresa aplicado a las instituciones públicas, así como aquellas emitidas por un privado u otro emitido por quien ostente las facultades correspondientes.
- ✓ Las bases administrativas son las reglas del proceso por consiguiente deberán ser en función a ellas que el postor formule su oferta tanto técnica como económica.
- ✓ Cualquier controversia que surja durante las etapas del proceso se resolverán conforme a lo establecido en las Bases y la Ley.
- ✓ El personal propuesto para la ejecución de la obra no podrá ser sustituido, salvo los casos o situaciones de fuerza mayor debidamente comprobadas que se susciten después de la suscripción del contrato. Situación que también será aprobada por la Entidad. De acuerdo a la OPINIÓN N° 252-2017/DTN El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado en el procedimiento de selección, pudiendo efectuar el reemplazo de uno o más de ellos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en las bases para el personal a ser reemplazado, debiendo para ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad.
- ✓ El pasado 25 de mayo venció la última prórroga que por 90 días dispuso el Ministerio de Salud mediante RM N° 031-2023-MINSA, para afrontar la emergencia sanitaria por la COVID-19, con lo cual se han generado los siguientes efectos en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo:
  - Se reactiva plenamente la obligación de los empleadores de realizar exámenes médicos ocupacionales (EMOs) para los trabajadores en general, de manera periódica; así como los exámenes médicos pre ocupacionales para aquellas empresas que desarrollen actividades de alto riesgo. No hay extensión alguna de exámenes médicos vencidos o por vencer.
  - Se reactiva la obligación de realizar auditorías al sistema de gestión de SST a cargo de un auditor inscrito en el registro de auditores del MTPE. Según el Decreto Legislativo N° 1499, culminada la Emergencia Sanitaria, las empresas cuentan con un plazo de 90 días calendario para realizar la auditoría y 15 días calendario desde la emisión del informe respectivo para presentarlo a la autoridad, cuando corresponda.
  - Se deberán llevar a cabo de forma presencial las cuatro (04) capacitaciones en materia de SST aprobadas en el Plan Anual de Capacitaciones. Ello en adición a las capacitaciones que en cada caso debe brindarse al trabajador al momento de su contratación y al producirse cambios en sus funciones. En

  
Ing. Robinson W. Chiriqui Huancha  
ARQUITECTO  
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

el caso de teletrabajo total, deberá aplicarse la normativa específica en estos casos.

- Queda sin efecto, sin lugar a dudas o interpretaciones, la prórroga del periodo de funciones tanto del Comité de SST (CSST), como del Supervisor, según corresponda, por lo que las empresas deberán organizar el proceso electoral; y de ser el caso, remitir una comunicación a la organización(es) sindical(es) poniendo en su conocimiento la necesidad de elegir a los representantes ante el CSST.
- Finaliza la obligación de los empleadores de garantizar o procurar el teletrabajo o la licencia con goce de haber compensable de los trabajadores con discapacidad (Decreto Legislativo N° 1468) o trabajadora en estado de gestación o lactancia; y también termina la obligación de identificar a las trabajadoras en gestación o lactancia (Ley N° 31051).

**26. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:**

De conformidad con el Art. 40 del TUO de la Ley y 173 del Reglamento, el plazo máximo de responsabilidad del contratista, es el siguiente:

| Plazo máximo de responsabilidad del contratista | Contabilizados a partir de la recepción de obra  |
|---|--|
| Siete (07) años                                 | EL CONTRATISTA, será responsable por los defectos o vicios ocultos que aparezcan en la obra en un plazo de siete (07) años a partir de la conformidad de la recepción total de la obra otorgada por la Entidad |

En caso que, la Universidad Nacional del Centro del Perú identifique un defecto o vicio oculto, respecto de cual EL CONTRATISTA considere que no se trata de un defecto o vicio oculto o no le es imputable, este último tendrá la carga de prueba. A sí mismo, la responsabilidad de EL CONTRATISTA, comprende la reparación de los respectivos defectos y/o vicios ocultos y/o la compensación a la Universidad Nacional del Centro del Perú por los costos de reparación que sean necesarios.

**27. EN CASO DE CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado:

- El número máximo de consorciados es de 03 (tres) integrantes.
- El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20%.
- Para dos consorciados, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 80 %.
- Para tres consorciados, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución de contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60 %.

*[Handwritten signature]*  
Ing. Vladimir W. Chahuay Marcha  
ARQUITECTO  
UNICO EJECUTOR DE INVERSIONES





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

**28. FORMA DE PAGO**

LA ENTIDAD deberá realizar el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Valorizaciones Mensuales, debiendo seguir el siguiente procedimiento:

- Valorización mensual, que debe ser presentada al Inspector o Supervisor para su aprobación con Informe.
- EL SUPERVISOR presenta la Valorización Mensual a la **JEFATURA DE LA UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES**, la cual revisa la Valorización y emite el Informe correspondiente a través de su personal técnico/administrativo, de estar conforme la Valorización es tramitada por dicha Unidad a la Dirección General de Administración solicitando el pago, para lo cual EL CONTRATISTA adjunta la Factura correspondiente.

**3.2. REQUISITOS DE CALIFICACION**

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Andrés H. Chalyayo Mancha  
 ASESORADO  
 ADMINISTRATIVO  
 DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIONES  
 U.N.C.P.  
 HUANCAYO

| <b>A</b>   | <b>CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL</b>  |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|------------|---|--------|------------------------------------|--------|----------|---|--------------------------|------|---|---|--|------|---|---|--------------------------------|------|---|---|---------------------------------|------|---|---|------------------------------------|-----|---|---|-------------------------------|-----|---|---|--------------------------|-----|---|
| <b>A.1</b> | <b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>   |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | Requisitos:   |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | <table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº</th> <th>DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO</th> <th>Unidad</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Camión Volquete De 15 M3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Compresora Neumática 150 HP, 380-590 PCM</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Mezcladora De Concreto 9-11 P3</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"</td> <td>Und.</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Andamios metálicos (Certificados).</td> <td>Und</td> <td>8</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Martillo Neumático Perforador</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Motosoldadora de 250 AMP</td> <td>Und</td> <td>1</td> </tr> </tbody> </table>  | Nº     | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO | Unidad | Cantidad | 1 | Camión Volquete De 15 M3 | Und. | 1 | 2 | Compresora Neumática 150 HP, 380-590 PCM | Und. | 1 | 3 | Mezcladora De Concreto 9-11 P3 | Und. | 1 | 4 | Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25" | Und. | 1 | 5 | Andamios metálicos (Certificados). | Und | 8 | 6 | Martillo Neumático Perforador | Und | 1 | 7 | Motosoldadora de 250 AMP | Und | 1 |
| Nº         | DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO ESTRATÉGICO  | Unidad | Cantidad                           |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 1          | Camión Volquete De 15 M3  | Und.   | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 2          | Compresora Neumática 150 HP, 380-590 PCM  | Und.   | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 3          | Mezcladora De Concreto 9-11 P3  | Und.   | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 4          | Vibrador De Concreto 4 Hp 1.25"   | Und.   | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 5          | Andamios metálicos (Certificados).  | Und    | 8                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 6          | Martillo Neumático Perforador   | Und    | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| 7          | Motosoldadora de 250 AMP  | Und    | 1                                  |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | <p>El contratista deberá velar por el mantenimiento y buen estado del equipamiento estratégico mínimo durante la ejecución de la obra. Se podrá presentar equipos de mayor capacidad técnica a lo solicitado y en mayor cantidad al mínimo requerido, siempre y cuando no desnaturalice el alcance del equipamiento solicitado.</p> <p><b>Acreditación:</b><br/>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p><b>Importante</b><br/>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p> |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
| <b>A.2</b> | <b>CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>   |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | <b>FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE</b>  |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | Requisitos:   |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |
|            | <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ <b>Un (01) Ingeniero Residente.</b><br/>Título profesional en Ingeniería Civil, colegiado.</li> <li>➤ <b>Un (01) Ingeniero de Seguridad.</b></li> </ul>  |        |                                    |        |          |   |                          |      |   |   |  |      |   |   |                                |      |   |   |                                 |      |   |   |                                    |     |   |   |                               |     |   |   |                          |     |   |





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" - OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

Título profesional en Ingeniería de Higiene y Seguridad Industrial y/o Ingeniería Industrial y/o Ing. Civil y/o Ingeniería en Seguridad Laboral y/o Ingeniería Ambiental y/o Ingeniería de Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado.

**Acreditación:**

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

**Importante**

- El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

**A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE**

**Requisitos:**

**RESIDENTE DE OBRA**

- Ingeniero Civil y/o Arquitecto, del personal clave requerido como **Residente de Obra**.

El profesional acreditará experiencia mínima de veinticuatro (24) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como: Residente y/o Supervisor y/o Jefe de Residencia y/o Jefe de Supervisión y/o Inspector; en la ejecución y/o supervisión en entidades públicas y/o privadas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**INGENIERO DE SEGURIDAD**

- Ingeniero de Higiene y Seguridad y/o Ingeniero Industrial y/o Ing. Civil y/o Ing. Industrial y/o Ingeniero en Seguridad Laboral y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo titulado, del personal clave requerido como **Ingeniero de Seguridad**.

El profesional acreditará experiencia mínima de doce (12) meses, la experiencia se computará a partir de la colegiatura por haber participado como Especialista en seguridad y/o especialista en SSOMA y/o especialista en seguridad y salud en el trabajo y/o especialista en seguridad y salud en obra y/o Ingeniero de seguridad SSOMA; en la ejecución y/o supervisión en entidades públicas y/o privadas, en obras similares al objeto de la convocatoria, que se computa desde la colegiatura. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

**Cabe señalar que la habilitación de los profesionales propuestos se requerirá para el inicio de su participación efectiva en el contrato.**

**Acreditación:**

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

**Definición de obra similar para la presente contratación:**

Se considera obra similar a: Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o remodelación de: infraestructura de edificaciones de carácter educativa en general, que sean estos del sector público o privado.

**Acreditación:**

Ing. Maximiliano Chabunga Padilla  
ARQUITECTO  
UNION ESCUELAS DE INGENIEROS





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" – OTRA ACCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEL PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS LABORATORIOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU, DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CODIGO UNICO DE INVERSIONES N° 2327925

|          |   |
|----------|---|
|          | De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.   |
| <b>B</b> | <b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>  |
|          | <p><b>Requisitos:</b><br/>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <b>UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN</b>, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considera obra similar a: <i>Construcción y/o creación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o reconstrucción y/o sustitución y/o fortalecimiento y/o recuperación y/o remodelación de: infraestructura de edificaciones de carácter educativa en general, que sean estos del sector público o privado.</i></p> <p><b>Acreditación:</b><br/>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación<sup>1</sup> de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.<br/>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 10</b> referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <p><b>Importante</b><br/><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p> |

*[Handwritten signature]*  
Ing. Abraham W. Chigdayo Mamacha  
ARQUITECTO I  
UNIDAD EJECUTIVA DE INVERSIONES



**Importante**

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:*

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



**CAPÍTULO IV  
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

| FACTOR DE EVALUACIÓN  | PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN  |
|---|---|
| <b>A. PRECIO</b>  |   |
| <p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p> | <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta<br/>                     P<sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar<br/>                     O<sub>i</sub> = Precio i<br/>                     O<sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja<br/>                     PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[De 100]<sup>21</sup> puntos</b></p> |

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.*

<sup>21</sup> De 88 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De 83 a 100 puntos, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).



## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO<sup>22</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del

<sup>22</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vicencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

##### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:*

- *“De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**Importante para la Entidad**

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

**CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO**

"LA ENTIDAD otorgará [UN] adelantos directos por el [10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [EL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]<sup>23</sup>. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].<sup>24</sup>

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

**CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS**

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE]<sup>25</sup> del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

**CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA**

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

**CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA**

[INCLUIR<sup>26</sup> EN ESTA CLÁUSULA LA IDENTIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE PUEDAN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASI COMO LA DETERMINACIÓN

<sup>23</sup> Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

<sup>24</sup> Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

<sup>25</sup> De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

<sup>26</sup> De acuerdo con el numeral 32.2 del artículo 32 de la Ley y el numeral 29.2 del artículo 29 del Reglamento, esta cláusula es obligatoria.



DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA "GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS". LA GESTION DE RIESGOS FORMA PARTE DE LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA PUBLICADO EN LA OPCIÓN "VER EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA" DEL SEACE].



"REMDELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

### 4.3. ESTUDIO DE RIESGOS

**EXPEDIENTE TECNICO:**

"REMDELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"



\*\*\*SEPARADORES\*\*\*

262





"REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

## INFORME DE GESTIÓN DE RIESGOS

### 1. INTRODUCCIÓN

El presente documento tiene por finalidad de describir la Gestión de los Riesgos del proyecto, incluye los procesos para llevar a cabo la planificación de la gestión de riesgos, así como la identificación, análisis, planificación de respuesta y control de riesgos de un Proyecto "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

El enfoque utilizado para realizar la Gestión de riesgos se basa en:

- 1.1 Identificar los riesgos: El proceso de determinar los riesgos que pueden afectar al proyecto y documentar sus características.
- 1.2 Analizar los riesgos: proceso de priorizar los riesgos para análisis o acción posterior, evaluando y combinando la probabilidad de ocurrencia e impacto de dichos riesgos, asimismo se efectúa el análisis de los riesgos numéricamente el efecto de los riesgos identificados sobre los objetivos generales del proyecto. Usando la guía del PMBOK, según la matriz de probabilidad en el Anexo N° 2 de la Directiva.
- 1.3 Planificar la respuesta a riesgos: el proceso de desarrollar opciones y acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto.
- 1.4 Asignar los riesgos: el proceso de implementación de los planes de respuesta a los riesgos, dar seguimiento a los riesgos identificados, monitorear los riesgos, identificar nuevos riesgos y evaluar la efectividad del proceso de gestión de los riesgos a través del proyecto, teniendo como base lo indicado en el Anexo N° 3 de la Directiva.

Los riesgos de un proyecto tienen su origen en la incertidumbre que está

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

*[Handwritten signature]*  
Mg. Oscar Valdez Llamas  
Asesor Universitario y Project  
UNCP  
*[Circular stamp]*  
Mg. M. SOLERA  
DIRECTIVA  
CIP N° 2023024  
*[Circular stamp]*





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

presente en todos los proyectos. Los riesgos conocidos son aquellos que han sido identificados y analizados, lo que hace posible planificar la respuesta para tales riesgos. A los riesgos conocidos que no se pueden gestionar de manera proactiva se les debe asignar una reserva para contingencias. Los riesgos desconocidos no se pueden gestionar de manera proactiva y por lo tanto se les puede asignar una reserva de gestión. Un riesgo negativo de un proyecto que se ha materializado se considera un problema.

Dentro del análisis a efectuar se debe tener en cuenta que se tiene riesgos positivos y riesgos negativos, los cuales se conocen como oportunidades y amenazas. El proyecto puede aceptarse si los riesgos se encuentran dentro de las tolerancias y están en equilibrio con el beneficio que puede obtenerse al asumirlo. Los riesgos que ofrecen oportunidades dentro de los límites de la tolerancia al riesgo se pueden emprender a fin de generar un mayor valor.

Para tener éxito, en el desarrollo del Proyecto, se debe comprometerse en abordar la gestión de riesgos de manera proactiva y consistente a lo largo del proyecto.

- UBICACIÓN DEL PROYECTO:

Región : Junín  
Provincia : Huancayo  
Distrito : Tambo  
Lugar : Campus UNCP

Ing. Daniel Espinoza Luján  
C.I.P. N° 203224  
UNCP



Ing. Daniel Espinoza Luján  
C.I.P. N° 203224

"GESTION DE RIESGOS"

160

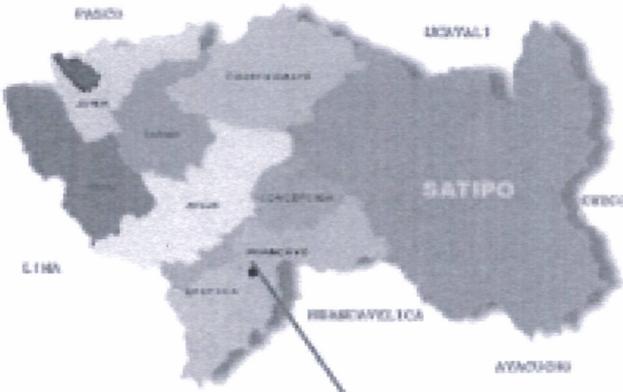


**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU**

**"REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"**



UBICACION DEPARTAMENTAL JUNIN



UBICACION PROVINCIAL HUANCAYO

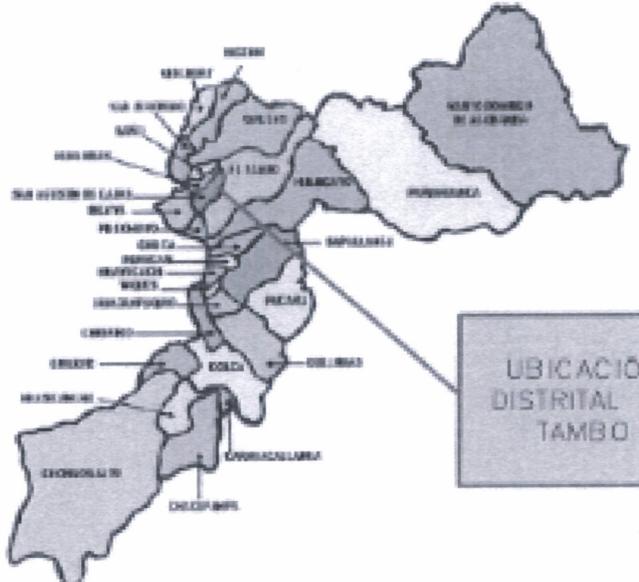
**\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\***

759





“REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU”



**DESCRIPCION DEL PROYECTO**

El presente proyecto comprende las acciones realizadas por la Universidad Nacional del centro del Perú, con la finalidad de mejorar los laboratorios de enseñanza, aprendizaje de la facultad de ciencias forestales y del ambiente

**2. OBJETIVOS**

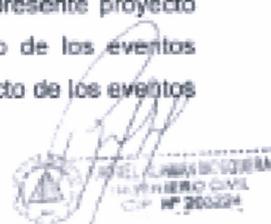
**2.1. Objetivo General:**

El objetivo general de la Gestión de Riesgos del presente proyecto consiste en aumentar la probabilidad y el impacto de los eventos positivos, y disminución de la probabilidad y el impacto de los eventos negativos en el proyecto.

**2.2. Objetivos Especificos:**

- ♦ Identificar y valorar los riesgos negativos y positivos para el

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*



REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU

proyecto.

- ◆ Estimar la susceptibilidad de daño de aquellos componentes del sistema valorados como fundamentales para asegurar el funcionamiento del proyecto.
- ◆ Definir medidas de mitigación y emergencia, encaminadas a disminuir la vulnerabilidad física de los componentes.

### 3. GENERALIDADES

#### 3.1. DEFINICIÓN DE RIESGOS

Un riesgo de un proyecto es un evento o condición incierta que, si se produce, tendrá un efecto positivo o negativo sobre al menos uno de los objetivos del proyecto, como tiempo, costo, alcance o calidad.

Muchas veces las empresas perciben los riesgos por su relación con las amenazas al éxito del proyecto o por las oportunidades de mejorar las posibilidades de éxito. Los riesgos que son amenazas para el proyecto pueden ser aceptados si el riesgo está en equilibrio con el beneficio que puede obtenerse al tomarlo y los riesgos que constituyen oportunidades, como la aceleración del trabajo que puede lograrse asignando personal adicional, pueden ser monitorizados para beneficiar los objetivos del proyecto.

Para cada proyecto, se debe desarrollar un enfoque consistente hacia el riesgo que cumpla con los requisitos de la organización, y la comunicación acerca del riesgo y su tratamiento deben ser abiertos y honestos. Las respuestas a los riesgos reflejan el equilibrio percibido de una organización entre tomar y evitar los riesgos.

Para tener éxito, la organización debe estar comprometida a tratar la gestión de riesgos de forma proactiva y consistente durante todo el transcurso del proyecto. Un riesgo puede tener una o más causas y, si se produce, uno o más impactos.

Existen distintos tipos de riesgos. Los riesgos conocidos son aquellos

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

Dr. David Velasco Latorre  
CIP N° 203224



ING. TAMARA REQUEÑA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 203224





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

que han sido identificados y analizados, y es posible planificar las acciones a tomar al respecto. Los riesgos desconocidos no pueden gestionarse de forma proactiva, y una respuesta prudente del equipo del proyecto puede ser asignar una contingencia general contra dichos riesgos.

Los riesgos están compuestos de tres componentes esenciales: un evento definible, la probabilidad de ocurrencia y la consecuencia de la ocurrencia (el impacto).

Otras de las características que distinguen a los riesgos son:

- ◆ Los riesgos son situacionales: los riesgos varían drásticamente de una situación a otra. Un uso eficiente de las herramientas y técnicas puede ayudar a mitigar dichos riesgos.
- ◆ Los riesgos pueden ser interdependientes: los riesgos a menudo están relacionados.
- ◆ La respuesta a un riesgo puede provocar un nuevo riesgo o aumentar el impacto de uno ya existente.
- ◆ Los riesgos están basados en tiempo: el riesgo es un fenómeno del futuro causado por acciones actuales. El tiempo además afecta a la percepción del riesgo.
- ◆ Dependiendo de cuándo ocurra el riesgo, la percepción cambia.

*[Handwritten signature]*  
Dr. David Martín Larrosa  
COTIA



**3.2. PROCESO PARA LA GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO**

El presente plan de análisis de riesgos se realiza de acuerdo a la Directiva N° 012-2017- SCE/CD, con el enfoque de procesos:



*[Handwritten signature]*  
LIC. DR. DANIEL MOSQUERA  
INGENIERO CIVIL  
COP. N° 200204





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

#### 4. GESTIÓN DE RIESGOS DEL PROYECTO

##### 4.1. IDENTIFICAR RIESGOS

Los posibles riesgos identificados son las siguientes categorías:

###### a) Riesgo Contractual

R1: No contar con personal obrero necesario en obra.

###### b) Riesgo de Diseño

R2: Desconocimiento del Contratista en la ejecución de obras públicas.

R3: Diferencia/incongruencia entre medidas en plano y en campo.

###### c) Riesgo de expropiación de terrenos

R4: La no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura.

###### d) Riesgo de Gestión

R5: Deficiencia en el abastecimiento y procura de materiales críticos.

###### e) Riesgo ambiental

R6: Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas.

###### f) Riesgo Social

R7: Quejas de los vecinos por desinformación de la ejecución de obra.

###### g) Riesgos de eventos de fuerza mayor o caso fortuito

R8: Crecidas de Avenidas de agua pluvial por precipitaciones extraordinarias.

R9: Desastres naturales

R10: Accidentes en obra

Mg. David Varioso Laguarda  
Mg. Inocencio Torres  
UNCP



Mg. Inocencio Torres  
Ingeniero Civil  
CIP N° 200204

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

211





"REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

**h) Riesgo Financiero (politico-económico)**

R11: Alteración de precios de materiales.

**i) Riesgo del constructor**

R12: Falta de supervisión y asistencia técnica permanente en campo.

Los riesgos previsibles identificados son los que se puede presentar durante la ejecución de la obra, lo cual no se descarta que se puede presentar otros riesgos los cuales tienen que ser identificados por el Residente de Obra y/o Supervisor.

Para facilitar la identificación se cuenta con el Anexo 01 de la Directiva, lo que permite registrar el riesgo sus causas, su probabilidad, su impacto, su prioridad y su respuesta al riesgo.

Ing. David Moreno Lujano  
CIP 10454  
C.O.T.A.  
C.O.T.A. - C.O.T.A. - C.O.T.A.



JUAN CARLOS ROSALES  
INGENIERO CIVIL  
CIP 10454

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

254





"REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|---|------------------------------|---|-------------------|--------------------|------|----------|------|------|------|----------|------|---|--|----------|------|------|------|----------|------|------|------|----------|------|
| 1   | NOMBRE Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número  |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|   |                              | Fecha   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 2   | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proveedor                          |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|   |                              | Ubicación Geográfica                          |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 3 IDENTIFICACION DE RIESGOS   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO  |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 3.2 DESCRIPCION DEL RIESGO  |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)  |                              | Causa N° 1                                    |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|   |                              | Causa N° 2                                    |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|   |                              | Causa N° 3                                    |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  |                              | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA        |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| <table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.10</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.30</td></tr> <tr><td>Moderada</td><td>0.50</td></tr> <tr><td>Alta</td><td>0.70</td></tr> <tr><td>Muy alta</td><td>0.90</td></tr> </table> |                              | Muy baja                                      | 0.10              | Baja               | 0.30 | Moderada | 0.50 | Alta | 0.70 | Muy alta | 0.90 | <table border="1"> <tr><td>Muy baja</td><td>0.05</td></tr> <tr><td>Baja</td><td>0.10</td></tr> <tr><td>Moderado</td><td>0.20</td></tr> <tr><td>Alto</td><td>0.40</td></tr> <tr><td>Muy alto</td><td>0.60</td></tr> </table> |  | Muy baja | 0.05 | Baja | 0.10 | Moderado | 0.20 | Alto | 0.40 | Muy alto | 0.60 |
| Muy baja  | 0.10                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Baja  | 0.30                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Moderada  | 0.50                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Alta  | 0.70                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Muy alta  | 0.90                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Muy baja  | 0.05                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Baja  | 0.10                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Moderado  | 0.20                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Alto  | 0.40                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Muy alto  | 0.60                         |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| <table border="1"> <tr><td>Partición del Riesgo = Probabilidad x Impacto</td><td>0.050</td><td>Índices del Riesgo</td><td></td></tr> </table>   |                              | Partición del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.050             | Índices del Riesgo |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| Partición del Riesgo = Probabilidad x Impacto   | 0.050                        | Índices del Riesgo                            |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 5.1 ESTRATEGIA  |                              | Mitigar Riesgo                                | Evitar Riesgo     |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
|   |                              | Aceptar Riesgo                                | Transferir Riesgo |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO  |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO   |                              |   |                   |                    |      |          |      |      |      |          |      |   |  |          |      |      |      |          |      |      |      |          |      |

Ing. David Yanga Ugarte  
 Responsable Técnico Proyecto  
 10.11.23



\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
 DNI

\_\_\_\_\_  
 Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
 Cargo  
 Dependencia

DAVID YANGA UGARTE  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP Nº 200226





"REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

**4.2. ANALIZAR RIESGOS**

Los riesgos se pueden priorizar con vistas a un análisis cuantitativo posterior y a la planificación de respuestas basadas en su calificación. Las calificaciones se asignan a los riesgos en base a la probabilidad y al impacto previamente evaluados. Por lo general, la evaluación de la importancia de cada riesgo y de su prioridad de atención se efectúa utilizando una tabla de búsqueda o una matriz de probabilidad e impacto. Dicha matriz especifica las combinaciones de probabilidad e impacto que llevan a calificar los riesgos con una prioridad baja, moderada o alta. Dependiendo de las preferencias de la organización, se pueden utilizar términos descriptivos o valores numéricos. Cada riesgo se califica de acuerdo con su probabilidad de ocurrencia y con el impacto sobre un objetivo, en caso de que se materialice. La organización debe determinar qué combinaciones de probabilidad e impacto dan lugar a una clasificación de riesgo alto, riesgo moderado y riesgo bajo. Las reglas de calificación de los riesgos pueden adaptarse al proyecto específico durante el proceso Planificar la Gestión de los Riesgos.

David Valero Ugarte  
 Director de Gestión y Proyectos  
 UNCP



Anexo N° 02  
Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

|                                       |          |      |          |       |          |       |          |      |
|---------------------------------------|----------|------|----------|-------|----------|-------|----------|------|
| 4. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA         | Muy Alta | 0.80 | 1.025    | 0.890 | 1.180    | 0.140 | 0.720    |      |
|                                       | Alta     | 0.70 | 1.075    | 0.870 | 0.140    | 0.280 | 0.840    |      |
|                                       | Moderada | 0.60 | 1.025    | 0.810 | 0.180    | 0.200 | 0.400    |      |
|                                       | Baja     | 0.30 | 1.015    | 0.810 | 0.280    | 0.120 | 0.240    |      |
|                                       | Muy Baja | 0.10 | 1.005    | 0.710 | 0.200    | 0.040 | 0.080    |      |
| 1. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |          |      | 0.80     | 0.10  | 0.20     | 0.40  | 0.80     |      |
|                                       |          |      | Muy Baja | Baja  | Moderado | Alto  | Muy Alto |      |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO               |          |      |          |       |          | Baja  | Moderada | Alta |

JUAN MOSQUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 200226





**"REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"**

Con los posibles riesgos identificados se procede a analizar cualitativamente los riesgos según su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de la obra; y cuantitativamente con los valores dados en la Matriz de probabilidad e impacto según la guía PMBOK.

| RIESGOS  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | IMPACTO EN LA EJECUCION DE LA OBRA | PRIORIDAD DEL RIESGO |
|--|----------------------------|------------------------------------|----------------------|
| R1: No contar con personal obrero necesario en obra.                       | 0.1                        | 0.4                                | BAJA                 |
| R2: Desconocimiento del Contratista en la ejecución de obras públicas.     | 0.5                        | 0.2                                | MODERADA             |
| R3: Diferencia/Incongruencia entre medidas en plano y en campo.            | 0.5                        | 0.2                                | MODERADA             |
| R4: La no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura.    | 0.3                        | 0.4                                | MODERADA             |
| R5: Deficiencia en el abastecimiento y procura de materiales críticos.     | 0.3                        | 0.4                                | MODERADA             |
| R6: Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas. | 0.5                        | 0.2                                | MODERADA             |
| R7: Quejas de los vecinos por desinformación de la ejecución de obra.      | 0.1                        | 0.2                                | BAJA                 |
| R8: Crecidas de Avenidas de  | 0.3                        | 0.4                                | MODERADA             |

Ing. David Roberto Llanos  
 Director de Gestión de Riesgos



RAFAEL JUAN MOSQUERA  
 DIRECTOR DE GESTIÓN DE RIESGOS

---GESTION DE RIESGOS---





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

| agua pluvial por precipitaciones extraordinarias                    |     |     |          |
|---|-----|-----|----------|
| R9: Desastres Naturales   | 0.3 | 0.1 | BAJA     |
| R10: Accidentes en obra   | 0.3 | 0.4 | MODERADA |
| R11: Alteración de precios de materiales                            | 0.3 | 0.4 | MODERADA |
| R12: Falta de supervisión y asistencia técnica permanente en campo. | 0.1 | 0.4 | BAJA     |

#### 4.3. PLANIFICAR LA RESPUESTA A RIESGOS

La planificación de respuestas a los riesgos es el proceso de desarrollar opciones y determinar acciones para mejorar las oportunidades y reducir las amenazas a los objetivos del proyecto. Se realiza después de los procesos de análisis cualitativo y cuantitativo de riesgos. La planificación de la respuesta a los riesgos aborda los riesgos en función de su prioridad, introduciendo recursos y actividades en el presupuesto, cronograma y plan de gestión del proyecto, según sea necesario.

El registro de riesgos debería ser utilizado para registrar los planes de respuesta de, por lo menos, aquellos riesgos dentro de la categoría 'Alta'.

##### 4.3.1 MEDIDAS CORRECTIVAS DE INCONGRUENCIA ENTRE EL PLANO Y EN CAMPO

- Se tendrá que identificar las incongruencias para la consulta respectiva al Supervisor de Obra y/o la Entidad para su inmediata subsanación, y tomar las medidas correspondientes.

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

250





"REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

#### 4.3.2 MEDIDAS CORRECTIVAS DE DEFICIENCIA EN LA LOGISTICA Y PROCURA DE MATERIALES CRITICOS.

- Anticipar la adquisición de materiales conforme al cronograma de ejecución.

#### 4.3.3 MEDIDAS CORRECTIVAS AMBIENTALES

- Programa de manejo de residuos sólidos
- Plan de participación ciudadana
- Programa de capacitación y educación ambiental

##### • Programa de manejo ambiental

###### • **Perdida de Suelo:**

En la fase de construcción se tendrá en cuenta el corte de material en la superficie, siendo esta removida de su lugar para ser colocada en zonas adecuadas y localizadas para estos fines.

###### • **Mitigación de Polvo:**

Debido a la acumulación de material de corte se producirá polvaredas, para mitigar la polvareda se esparcirá agua con el camión cisterna.

###### • **Mitigación de Olores:**

Toda tubería dañada de desagüe y agua se reparará en las 24 horas a fin de evitar los malos olores y enfermedades.

###### • **Desagüe Pluvial:**

A fin de encausar el agua pluvial y evitar la acumulación de las mismas se construirá los sumideros, a fin de encausar las aguas hasta las redes colectoras o a un río cercano.

###### • **Ruido:**

*[Handwritten signature]*  
D. J. López Viqueo  
U.N.C.P.



*[Handwritten signature]*  
ROBERTO ALVARO BOSQUERA  
INGENIERO CIVIL  
C.I.P. N° 208234





"REMEDIACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

La remodelacion contara con señalización en la que indique "SILENCIO", a fin de evitar la contaminación sonora.

**4.3.4 MEDIDAS CORRECTIVAS CRECIDAS DE AVENIDAS DE AGUA PLUVIAL POR PRECIPITACIONES EXTRAORDINARIAS**

- Se construirá un Sistema de Drenaje, cunetas de concreto rectangulares laterales con rejillas de acero galvanizado para tránsito pesado, para eventos tales como avenidas de agua pluvial debido a las altas precipitaciones.

**4.3.5 MEDIDAS CORRECTIVAS DESASTRES NATURALES**

- Plan de Contingencia para incendio, y simulacro de sismos.

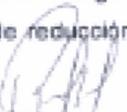
**4.3.6 MEDIDAS CORRECTIVAS ACCIDENTES EN OBRA**

- Se controlara la seguridad en obra para evitar accidentes.
- Se controlara el uso de EPP's adecuado para cada labor del personal.
- Se programara charlas de 5 minutos diarios con participación de todos los trabajadores.

**4.4. ASIGNAR RIESGOS**

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, la Entidad debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

Se procedió a completar el cuadro del anexo N°3 con los riesgos previsibles identificados en la primera fase del plan de reducción de riesgo.

  
JOSÉ HUMBERTO MOSQUERA  
LICENCIADO CIVIL  
CIP N° 208234

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

246







**\*REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU\***

**Resolución N° 03**  
**Pliego para asignar los riesgos**

| I. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                |  | Número               |  | Fecha            |  | II. ENTIDAD ORGANIZADORA DEL PROCESO |  | III. DESCRIPCIÓN DEL RIESGO |  | IV. ESTIMACIÓN DEL RIESGO |  | V. MEDIDAS DE MITIGACIÓN |  | VI. MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO |  | VII. RESPONSABILIDAD DEL RIESGO |  |
|--|--|----------------------|--|------------------|--|--------------------------------------|--|-----------------------------|--|---------------------------|--|--------------------------|--|------------------------------------|--|---------------------------------|--|
| 1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                |  | Nombre del documento |  | Fecha de emisión |  | Nombre del responsable               |  | Descripción del riesgo      |  | Nivel de riesgo           |  | Medidas de mitigación    |  | Frecuencia de monitoreo            |  | Evidencias                      |  |
| SIMPONIZACIÓN DEL PERIODO                      |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |
| 4.1. PERIODO DE MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |
| 4.2. MEDIDAS DE MITIGACIÓN                     |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |
| 4.3. MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO            |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |
| 4.4. RESPONSABILIDAD DEL RIESGO                |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |
| 4.5. PERIODO DE MONITOREO Y CONTROL DEL RIESGO |  |                      |  |                  |  |                                      |  |                             |  |                           |  |                          |  |                                    |  |                                 |  |

Autoriza y aprueba el representante de la institución  
 Cargo  
 Dependencia

Autoriza y aprueba el representante de  
 la institución  
 Cargo  
 Dependencia



**RAFAEL FERRER BOLSERA**  
 MIEMBRO CIVIL  
 C.I.P. N° 205528

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

242





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

**5. CONCLUSIONES:**

- Dentro del informe se ha podido identificar 12 riesgos, a los cuales se efectuó todo el procedimiento respecto a la Gestión de Riesgos. Asimismo, se ha determinado que el máximo prioridad encontrado es MODERADO. Anexo N° 1 y 2.
- Para cada riesgo identificado, se ha elaborado una serie de acciones, asimismo se designó al responsable de actual en caso ocurra. Anexo N°3
- La obra proyectada puede ejecutarse sin dificultades, por no contar con riesgos con un grado de prioridad alto.

**6. RECOMENDACIONES:**

- Se recomienda tener en cuenta todos los aspectos que contiene el Reglamento y la Ley de Contrataciones y adquisiciones del Estado, asimismo las demás normas técnicas para ejecutar la Obra.
- Se recomienda tener una constante comunicación e interacción entre el Contratista y Supervisión, asimismo reuniones de coordinación semanal entre Contratista, Supervisor y Entidad, para concluir la Obra en los plazos señalados, y mitigar los riesgos nuevos que se puedan generar.

Ing. César Viqueo Latorre  
Asesor Técnico en Ingeniería y Proyectos



*[Signature]*  
FACULTAD DE INGENIERIA Y PROYECTOS  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 203224

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

246

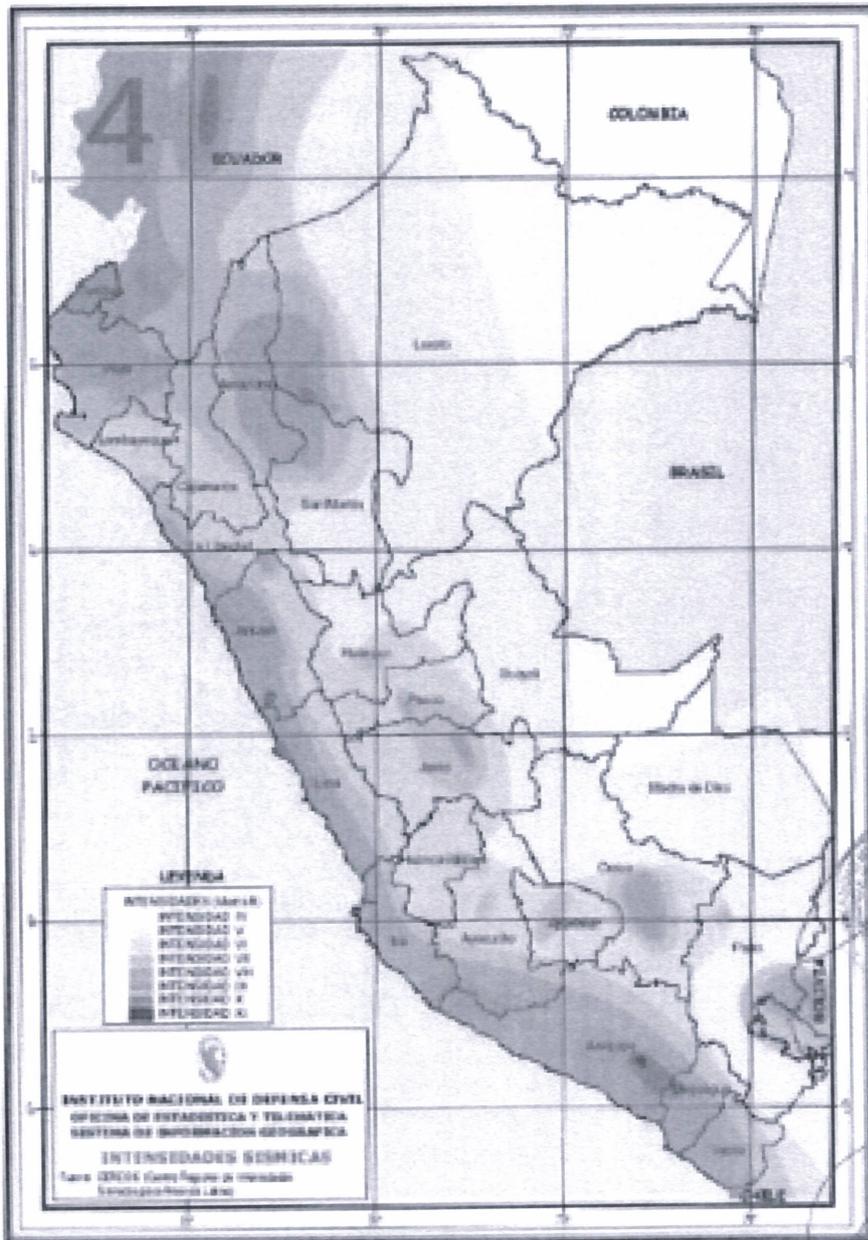




"REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

7. ANEXOS:

Imagen N° 01: Mapa de sismicidad



*[Handwritten signature]*  
ING. David Viterbo Larrea  
M.Sc. Geografía - Geología  
U.N.C.P.



*[Handwritten signature]*  
ING. ROBERTO MANABAZO  
Instituto Nacional de Defensa Civil  
Huancayo - 2023

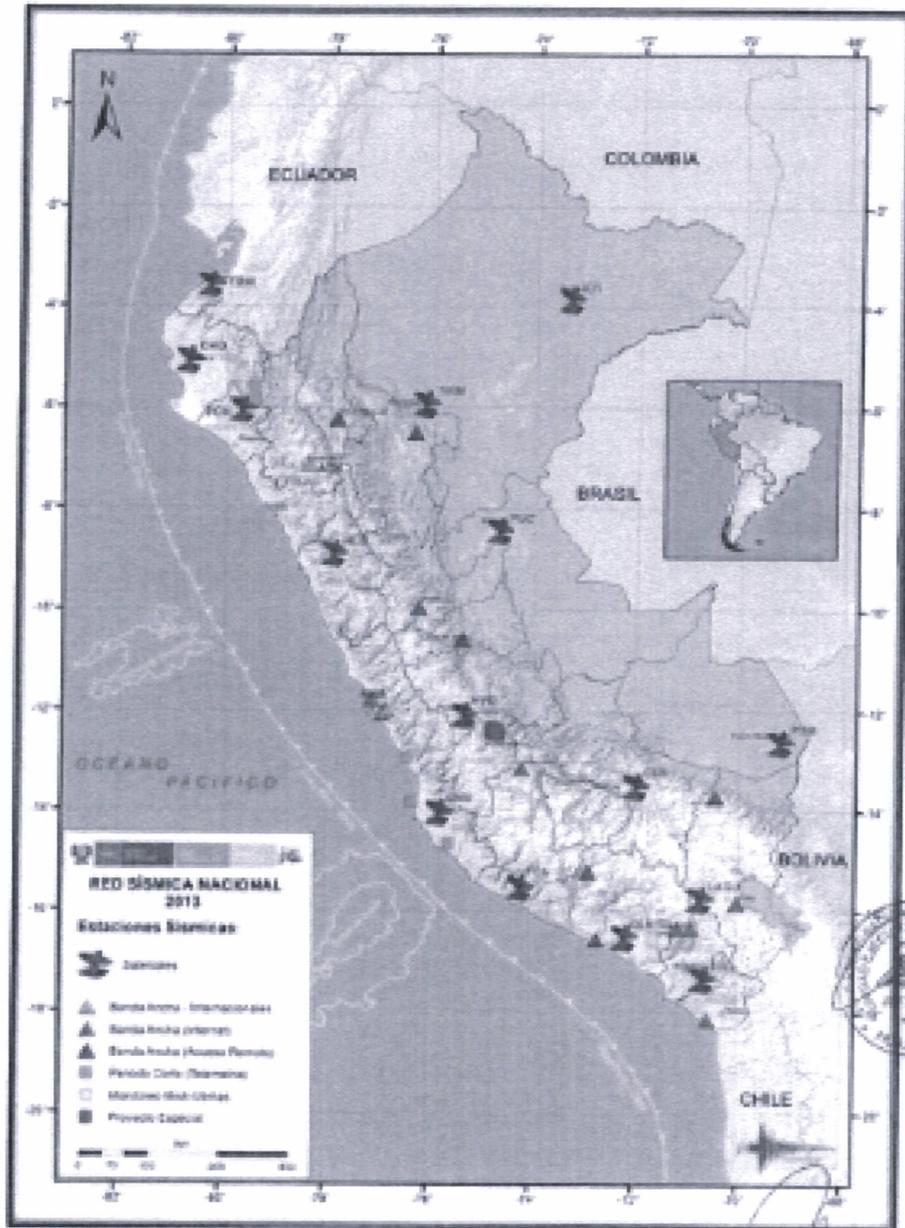
\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*





"REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

Imagen N° 02: Mapa de red sísmica



*[Handwritten signature]*  
Dr. David Ricardo Latorre  
CIP N° 200224



*[Handwritten signature]*  
DR. EL PUMBA MESSOLENA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 200224

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

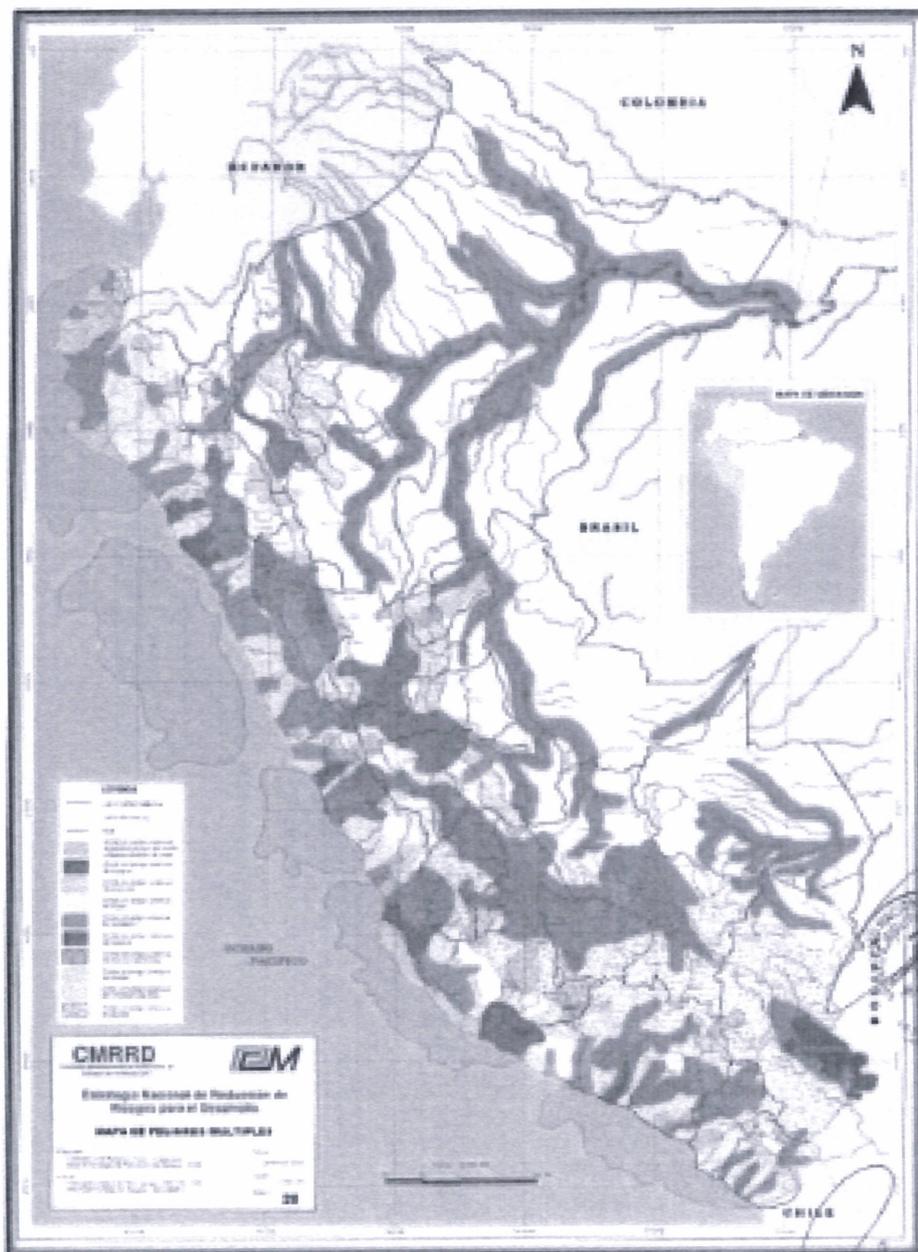
204





"REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"

Imagen N° 03: Mapa de zonas con peligros múltiples



*[Handwritten signature]*  
Dr. David Alberto Carrasco  
Mag. Ciencias Forestales y del Ambiente  
UNCP



*[Handwritten signature]*  
JUAN MANSOURA  
COORDINADOR GENERAL  
CIVIL N° 200294

\*\*\*GESTION DE RIESGOS\*\*\*

748



| Anexo N° 01  |                              |  |   |   |                    |
|--|------------------------------|--|---|---|--------------------|
| Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos |                              |  |   |   |                    |
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número   | R01   |   |                    |
|  |                              | Fecha  | 1/07/2023   |   |                    |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto                            | "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU"  |   |                    |
|  |                              | Ubicación Geográfica                           | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN  |   |                    |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                                  |                              |  |   |   |                    |
| 3.1  |                              | CÓDIGO DE RIESGO                               | R01   |   |                    |
| 3.2  |                              | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                         | No contar con personal obrero necesario en obra   |   |                    |
| 3.3  |                              | CAUSA(S) GENERADORA(S)                         | Causa N° 1  | Falta de personal de personal obrero                |                    |
|  |                              |  | Causa N° 2  | Incremento de obras en la región                    |                    |
|  |                              |  | Causa N° 3  | La migración en busca de empleo del personal obrero |                    |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                            |                              |  |   |   |                    |
| 4.1  |                              | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                     |   | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA                   |                    |
|  | Muy baja                     | 0.10   | x   | Muy baja  | 0.05               |
|  | Baja                         | 0.30   |   | Bajo  | 0.10               |
|  | Moderada                     | 0.50   |   | Moderado  | 0.20               |
|  | Alta                         | 0.70   |   | Alto  | 0.40               |
|  | Muy alta                     | 0.90   |   | Muy alto  | 0.80               |
|  | Muy baja                     |  | 0.100   | Alto  | 0.400              |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                                  |                              |  |   |   |                    |
|  |                              | Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto | 0.040   | Prioridad del Riesgo                                | PRIORIDAD MODERADA |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                                    |                              |  |   |   |                    |
| 5.1  |                              | ESTRATEGIA                                     | Mitigar Riesgo  | Evitar Riesgo                                       |                    |
|  |                              |  | Aceptar Riesgo  | X   | Transferir Riesgo  |
| 5.2  |                              | DISPARADOR DE RIESGO                           | CONTROL CON CURVA "S"   |   |                    |
| 5.3  |                              | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO          | EL CONTRATISTA DEBE CONTAR CON PERSONAL TECNICO Y OBRERO EN OBRA PROPUESTO EN LA LICITACION. PRESENTAR LOS DOCUMENTOS DE SEGURO PERSONAL CONTRATADO. CONTAR CON PERSONAL ALTERNO PARA CUALQUIER EVENTUALIDAD. |   |                    |

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
HUANCAYO, JUNIN

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:



Dependencia:

  
Mg. David Estrella Larrea  
Mg. David Estrella Larrea  
UNCP



  
MIGUEL HUAMAN MOSCOSO  
Ingeniero Civil  
C. N° 20028

2 de 3

24



**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|  |                                       |   |  |                    |   |
|--|---------------------------------------|---|--|--------------------|---|
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO          | Número  | R02  |                    |   |
|  |                                       | Fecha   | 10/7/2023  |                    |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO          | Nombre del Proyecto   | "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                    |   |
|  |                                       | Ubicación Geográfica  | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN   |                    |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                    |                                       |   |  |                    |   |
| 3.1  | CODIGO DE RIESGO                      | R02   |  |                    |   |
| 3.2  | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                | Desconocimiento del contratista en la ejecución de obras públicas   |  |                    |   |
| 3.3  | CAUSA(S) GENERADORA(S)                | Causa N° 1  | Poca experiencia del ejecutor  |                    |   |
|  |                                       | Causa N° 2  | desconocimiento de los procedimientos constructivos  |                    |   |
|  |                                       | Causa N° 3  | Desconocimiento de la ley y el reglamento de contrataciones y adquisiciones del estado   |                    |   |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS              |                                       |   |  |                    |   |
| 4.1  | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            | Muy baja  | 0.10   |                    |   |
|  |                                       | Baja  | 0.30   |                    |   |
|  |                                       | Moderada  | 0.50   | x                  |   |
|  |                                       | Alta  | 0.70   |                    |   |
|  |                                       | Muy alta  | 0.90   |                    |   |
|  |                                       | Moderada  | 0.500  |                    |   |
| 4.2  | IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA    | Muy bajo  | 0.05   |                    |   |
|  |                                       | Bajo  | 0.10   |                    |   |
|  |                                       | Moderado  | 0.20   | x                  |   |
|  |                                       | Alto  | 0.40   |                    |   |
|  |                                       | Muy alto  | 0.60   |                    |   |
|  |                                       | Moderado  | 0.200  |                    |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                    |                                       |   |  |                    |   |
| Puntuación del Riesgo = Probabilidad x Impacto |                                       | 0.100   | Prioridad del Riesgo   | PRIORIDAD MODERADA |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                      |                                       |   |  |                    |   |
| 5.1  | ESTRATEGIA                            | Mitigar Riesgo  |  | Evitar Riesgo      | X |
|  |                                       | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo  |   |
| 5.2  | DISPARADOR DE RIESGO                  | NO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA  |  |                    |   |
| 5.3  | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO | REALIZAR UN TDR DE ACUERDO A LOS PARAMETROS DEL OSCE CONCURSO PUBLICO Y CON MUCHA DIFUSION PARA REALIZAR UNA BUENA SELECCIÓN DEL EJECUTOR DE OBRA. QUE EL PERSONAL TÉCNICO PROPUESTO POR EL EJECUTOR GANADOR PARTICIPE EN LA OBRA |  |                    |   |

Revisar ←

*[Handwritten signature]*  
 M. DORA VARGAS LAYNE  
 M. DORA VARGAS LAYNE  
 UNCP



*[Handwritten signature]*  
 M. DORA VARGAS LAYNE  
 M. DORA VARGAS LAYNE  
 UNCP

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia



Anexo N° 01

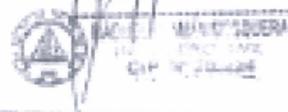
Formateo para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|   |  |  |  |                   |  |
|---|--|--|--|-------------------|--|
| 1 | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                     | Número   | R03  |                   |  |
|   |  | Fecha  | 1.07.2023  |                   |  |
| 2 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                     | Nombre del Proyecto  | "REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                   |  |
|   |  | Ubicación Geográfica   | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN   |                   |  |
| 3 | IDENTIFICACION DE RIESGOS                        |  |  |                   |  |
|   | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                             | R03  |  |                   |  |
|   | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                       | Diferencia / incongruencia entre medidas en plaza y en campo   |  |                   |  |
|   | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)                       | Causa N° 1   | Que se haya realizado un mal levantamiento topográfico   |                   |  |
|   |  | Causa N° 2   | Que en la actualidades vecinos tengan la tendencia de seguir construyendo  |                   |  |
|   |  | Causa N° 3   | Que algunas viviendas no accedan a cumplir el retiro respectivo  |                   |  |
| 4 | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                  |  |  |                   |  |
|   | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                   |  | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |                   |  |
|   | Muy baja   | 0.10   | Muy bajo   | 0.05              |  |
|   | Baja   | 0.30   | Bajo   | 0.10              |  |
|   | Moderada   | 0.50   | Moderado   | 0.25              |  |
|   | Alta   | 0.70   | Alto   | 0.40              |  |
|   | Muy alta   | 0.90   | Muy alto   | 0.80              |  |
|   | Moderado   |  | Moderado   |                   |  |
|   |  | 0.500  |  | 0.200             |  |
|   | 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                      |  |  |                   |  |
|   | Penalización del Riesgo «Probabilidad x Impacto» |  | Prioridad del Riesgo   | PRIORIDAD MODERDA |  |
|   |  | 0.100  |  |                   |  |
| 5 | RESPUESTA A LOS RIESGOS                          |  |  |                   |  |
|   | 5.1 ESTRATEGIA                                   | Mitigar Riesgo   | X  | Evitar Riesgo     |  |
|   |  | Aceptar Riesgo   |  | Transferir Riesgo |  |
|   | 5.2 DESPARADOR DE RIESGO                         | DEMORA EN APROBACION DE PROTOCOLOS DE TRAZO Y REPLANTEO DE OBRA  |  |                   |  |
|   | 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO        | REALIZAR BIEN LOS DOCUMENTOS DE COMPATIBILIDAD DE OBRA AL INICIO ASI COMO LO INDICA EL RLCAS. EN CASO DE CONSULTAS REALIZAR EL PROCEDIMIENTO AL PROYECTISTA SEGUN LO INDICADO EN EL RLCAS. REALIZAR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES EN CASO LO REQUIERA EN LOS RETIROS DE LAS VIVIENDAS |  |                   |  |



  
 Ing. Daniel Torres Llamas  
 Presidente del Comité de Selección



  
 ING. ESTEFANA  
 DIRECTORA  
 DE  
 O.P. N° 20442

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia



**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|   |                                     |   |  |                   |   |
|---|-------------------------------------|---|--|-------------------|---|
| 1   | <b>NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO</b> | Número  | R04  |                   |   |
|   |                                     | Fecha   | 18/02/23   |                   |   |
| 2   | <b>DATOS GENERALES DEL PROYECTO</b> | Nombre del Proyecto   | "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                   |   |
|   |                                     | Ubicación Geográfica  | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN   |                   |   |
| <b>3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>        |                                     |   |  |                   |   |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                      |                                     | R04   |  |                   |   |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                |                                     | La no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura  |  |                   |   |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)                |                                     | Causa N° 1  | Desorden de las viviendas  |                   |   |
|   |                                     | Causa N° 2  | Viviendas no alineadas   |                   |   |
|   |                                     | Causa N° 3  | Algunas viviendas son de material rústico y las viviendas definitivas están cumpliendo con el alineamiento   |                   |   |
| <b>4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>  |                                     |   |  |                   |   |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |                                     | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA   |  |                   |   |
| Muy baja                                  | 0.10                                |   | Muy bajo   | 0.05              |   |
| Baja                                      | 0.30                                | x   | Bajo   | 0.10              |   |
| Moderada                                  | 0.50                                | X   | Moderado   | 0.20              |   |
| Alta                                      | 0.70                                |   | Alto   | 0.40              | x |
| Muy alta                                  | 0.90                                |   | Muy alto   | 0.80              |   |
| Baja                                      | 0.300                               |   | Alto   | 0.400             |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO               |                                     |   |  |                   |   |
| PUNTO DEL RIESGO = Probabilidad x Impacto |                                     | 0.120   | Prioridad del Riesgo   | PRIORIDAD MODERDA |   |
| <b>5 RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>          |                                     |   |  |                   |   |
| 5.1 ESTRATEGIA                            |                                     | Mitigar Riesgo  | X  | Evitar Riesgo     |   |
|   |                                     | Aceptar Riesgo  |  | Transferir Riesgo |   |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO                  |                                     | ENCONTRAR ZONAS EN OBRA QUE NO DEJEN CONSTRUIR  |  |                   |   |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |                                     | REALIZAR BIEN LOS DOCUMENTOS DE COMPATIBILIDAD DE OBRA AL INICIO ASI COMO LO INDICA RLCAE. EN CASO DE CONSULTAS REALIZAR EL PROCEDIMIENTO AL PROYECTISTA SEGÚN LO INDICADO EN EL RLCAE REALIZAR ADICIONALES Y DEDUCTIVOS VINCULANTES EN CASO LO REQUIERA EN LOS RETIROS DE LAS VIVIENDAS. |  |                   |   |

  
 Ing. Benigno Carrasco  
 Ing. Jairo Escobar  
 Ing. Marco R.



  
 ING. ELIABETH ESCOBAR  
 INGENIERA EN INGENIERIA CIVIL  
 N° 120226

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo:

Dependencia:



**Anexo N° 01**

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|   |                              |   |   |                    |  |
|---|------------------------------|---|---|--------------------|--|
| 1   | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Numero  | RDS   |                    |  |
|   |                              | Fecha   | 10/02/2023  |                    |  |
| 2   | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto   | "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                    |  |
|   |                              | Ubicación Geográfica  | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANGAYO, JUNIN  |                    |  |
| 3 IDENTIFICACION DE RIESGOS                     |                              |   |   |                    |  |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                            |                              | RDS   |   |                    |  |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                      |                              | Deficiencia en el abastecimiento y proceso de materiales críticos   |   |                    |  |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)                      |                              | Causa N° 1  | Faltas de fondos del ejecutor de la obra  |                    |  |
|   |                              | Causa N° 2  | Defectos del ejecutor con diversos proveedores  |                    |  |
|   |                              | Causa N° 3  | Materiales de mala calidad adquiridos por el ejecutor   |                    |  |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS               |                              |   |   |                    |  |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                  |                              | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA   |   |                    |  |
| Muy baja  | 0.10                         | Muy bajo  | 0.05  |                    |  |
| Baja  | 0.30                         | Bajo  | 0.10  |                    |  |
| Moderada  | 0.50                         | Moderado  | 0.20  |                    |  |
| Alta  | 0.70                         | Alto  | 0.40  | x                  |  |
| Muy alta  | 0.90                         | Muy alto  | 0.80  |                    |  |
| Baja  | 0.300                        | Alto  | 0.400   |                    |  |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                     |                              |   |   |                    |  |
| Potencial del Riesgo<br>-Probabilidad x Impacto |                              | 0.120   | Prioridad del Riesgo  | Prioridad Moderada |  |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                       |                              |   |   |                    |  |
| 5.1 ESTRATEGIA                                  |                              | Mitigar Riesgo  | Evitar Riesgo   | X                  |  |
|   |                              | Aceptar Riesgo  | Transferir Riesgo   |                    |  |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO                        |                              | NO CUMPLIMIENTO DEL CRONOGRAMA DE OBRA  |   |                    |  |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO       |                              | SE ANTICIPE EN LA COMPRA DE MATERIALES, QUE EL SUPERVISOR EXIJA LA CALIDAD Y EN EL TIEMPO INDICADO A LOS MATERIALES, QUE AL FINAL DE OBRA SE ELABORE UN DOSEER DE CALIDAD DE LA OBRA RESPECTO A LOS MATERIALES SEGUN LO INDICADO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS |   |                    |  |



Ing. David Inés Quispe  
 Ing. Oscar Inés Quispe  
 INCP



INCP

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DNI

Nombre y Apellidos del responsable de la aprobación  
Cargo

Dependencia



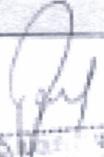
Anexo N° 01

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|  |                              |  |  |                    |  |
|--|------------------------------|--|--|--------------------|--|
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número   | R05  |                    |  |
|  |                              | Fecha  | 14/02/23   |                    |  |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                    |  |
|  |                              | Ubicación Geográfica   | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN   |                    |  |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                    |                              |  |  |                    |  |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                           |                              | R05  |  |                    |  |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                     |                              | Incumplimiento de la normativa ambiental y de las medidas correctivas.   |  |                    |  |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORAS                       |                              | Causa N° 1   | No existe en Obra el manejo de residuos  |                    |  |
|  |                              | Causa N° 2   | No cuenta en Obra con un personal responsable del manejo   |                    |  |
|  |                              | Causa N° 3   | Que el Contratista y el Supervisor desconocen sobre la normativa vigente respecto al (R05)   |                    |  |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS              |                              |  |  |                    |  |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                 |                              | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |  |                    |  |
| Muy baja                                       | 0.10                         | Muy bajo   | 0.05   |                    |  |
| Baja   | 0.20                         | Bajo   | 0.10   |                    |  |
| Moderada                                       | 0.50                         | Moderado   | 0.20   | X                  |  |
| Alta   | 0.70                         | Alto   | 0.40   |                    |  |
| Muy alta                                       | 0.90                         | Muy alto   | 0.80   |                    |  |
| Mediada  |                              | Mediada  |  | 0.250              |  |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                    |                              | Prioridad del Riesgo   |  |                    |  |
| Puntuación del riesgo = Probabilidad x Impacto |                              | 0.100  | Prioridad del Riesgo   | Prioridad Moderada |  |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                      |                              |  |  |                    |  |
| 5.1 ESTRATEGIA                                 |                              | Evitar Riesgo  | X  | Evitar Riesgo      |  |
|  |                              | Aceptar Riesgo   |  | Transferir Riesgo  |  |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO                       |                              | DESORDEN EN OBRA   |  |                    |  |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO      |                              | EL CONTRATISTA CONTARA CON UN PERSONAL RESPONSABLE DEL MANEJO DE RESIDUOS Y LAS NORMAS AMBIENTALES PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS.<br>- QUE EL CONTRATISTA CUENTE CON PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS, PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y EDUCACIÓN AMBIENTAL, PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL.<br>- QUE EL SUPERVISOR EXIGA EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES. |  |                    |  |

  
 Sr. Juan Mosquera  
 Responsable Proyecto  
 UNCP



  
 Sr. JUAN MOSQUERA  
 R.C. C/04  
 C.E. N° 202285

Nombres y Apellidos del responsable de su elaboración  
DM:

Nombres y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:

Dependencia:

Página 1

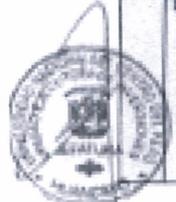


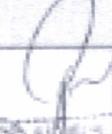
**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|  |                              |  |  |                |   |
|--|------------------------------|--|--|----------------|---|
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número   | RSP  |                |   |
|  |                              | Fecha  | 18/12/2023   |                |   |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | "REMODELACION EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                |   |
|  |                              | Ubicación Geográfica   | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN   |                |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                    |                              |  |  |                |   |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                           |                              | R07  |  |                |   |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                     |                              | Cajetas de los estudiantes por desinformación de la ejecución de   |  |                |   |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)                     |                              | Causa N° 1   | No hacer de conocimiento de la ejecución de la Obra  |                |   |
|  |                              | Causa N° 2   | Desconocimiento de las metas de la Obra  |                |   |
|  |                              | Causa N° 3   | Falta de comunicación entre la Municipalidad y el vecino   |                |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS              |                              |  |  |                |   |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                 |                              |  | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |                |   |
| Muy baja                                       | 0.10                         | X  | Muy baja   | 0.05           |   |
| Baja   | 0.20                         |  | Baja   | 0.10           |   |
| Moderado                                       | 0.50                         |  | Moderado   | 0.20           | X |
| Alta   | 0.70                         |  | Alto   | 0.40           |   |
| Muy alta                                       | 0.90                         |  | Muy alto   | 0.80           |   |
| Muy baja                                       | 0.100                        |  | Moderado   | 0.200          |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                    |                              |  |  |                |   |
| Puntuación del Riesgo «Probabilidad x Impacto» |                              | 0.020  | Prioridad del Riesgo   | Baja Prioridad |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                      |                              |  |  |                |   |
| 5.1 ESTRATEGIA                                 |                              | Mitigar Riesgo   | Evitar Riesgo  |                |   |
|  |                              | Aceptar Riesgo   | Transferir Riesgo  | X              |   |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO                       |                              | INTERUPCIÓN EN LOS TRABAJO   |  |                |   |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO      |                              | DIFUSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CON LOS VECINOS<br>- FORMAR UN COMITÉ DE OBRAS DE LOS VECINOS PARA QUE PARTICIPEN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA<br>- REUNIONES DE COORDINACIONES Y PRESENTACION DEL PLAN DE TRABAJO PARA QUE LOS VECINOS ESTEN ENTERADOS DE LOS TRABAJOS A REALIZAR |  |                |   |

  
 No. Directivo Legajo  
 No. Control de Proyecto  
 UNCP



  
 RAFAEL GUASHTOQUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 28024

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
EIM

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo  
Dependencia



**Anexo N° 01**

Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|  |                              |  |   |
|--|------------------------------|--|---|
| 1  | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número   | 001   |
|  |                              | Fecha  | 10/07/2023  |
| 2  | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU |
|  |                              | Ubicación Geográfica   | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente UNCP, EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN  |
| 3 IDENTIFICACION DE RIESGOS                          |                              |  |   |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                                 |                              | R00  |   |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                           |                              | Ocurran de Averías de agua pluvial por precipitaciones extraordinarias   |   |
| 3.3 CAUSAS (GENERADORAS)                             |                              | Causa N° 1   | QUE LA OBRA SE EJECUTE EN EPOCA DE LLUVIA   |
|  |                              | Causa N° 2   | QUE EL PERIODO DE LLUVIAS DE NOVIEMBRE-HASTA MARZO SE EXTIENDA POR OTROS MESES COMPLEMENTARIO AL PERIODO DE OBRA  |
|  |                              | Causa N° 3   | CAUSAS FORTUITAS DE LLUVIAS EXTRAORDINARIAS POR CAMBIO DE CLIMA   |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                    |                              |  |   |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                       |                              | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |   |
| Muy baja   | 0.10                         | Muy Baja   | 0.05  |
| Baja   | 0.20                         | Baja   | 0.10  |
| Mediana  | 0.50                         | Modorada   | 0.25  |
| Alta   | 0.70                         | Alta   | 0.40  |
| Muy alta   | 0.90                         | Muy alta   | 0.80  |
| Baja   |                              | Alta   |   |
|  |                              |  | 0.400   |
| 4.3 PRIORIZACION DEL RIESGO                          |                              | Prioridad del Riesgo   | Prioridad Moderada  |
| Probabilidad de Ocurrencia + Probabilidad de Impacto |                              | 0.120  |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                            |                              |  |   |
| 5.1 ESTRATEGIA                                       |                              | Evitar Riesgo  | Evitar Riesgo   |
|  |                              | Aceptar Riesgo   | Transferir Riesgo   |
| 5.2 DISPAREJADOR DE RIESGO                           |                              | INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJOS   |   |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO            |                              | QUE EL CONTRATISTA EJECUTE LA OBRA DE ACUERDO A LO INDICADO EN EL ESPEDIENTE TECNICO<br>- EN CASO DE ENCUENTRE RETRAZO EN OBRA POR MUCHAS LLUVIAS SE DEBE CUMPLIR CON LA IMPLEMENTACIONES DE ALTERNOS FRONTEROS DE TRABAJO<br>- PARA MITIGAR AVENIDAS EXTRAORDINARIAS, EL PROYECTO CONTEMPLA CONSTRUIR |   |



**RAFAEL ALBA MORALES**  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 353226

Nombre y Apellido del responsable de la elaboración

CMI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia



**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|          |  |                      |   |                   |
|----------|--|----------------------|---|-------------------|
| 1        | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO   | Número               | R01   |                   |
|          |  | Fecha                | 10/10/2023  |                   |
| 2        | DATOS GENERALES DEL PROYECTO   | Nombre del Proyecto  | "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                   |
|          |  | Ubicación Geográfica | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN  |                   |
| 3        | <b>IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS</b>   |                      |   |                   |
|          | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO   | R01                  |   |                   |
|          | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO   | Desastres Naturales  |   |                   |
|          | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)   | Causa N° 1           | QUE SE PRESENTE TERREMOTO   |                   |
|          |  | Causa N° 2           | EL CAMBIO CLIMÁTICO DE LA TIERRA  |                   |
|          |  | Causa N° 3           | QUE SE PRESENTE UNA INUNDACION POR UN CRECIMIENTO EXTRAORDINARIO DEL RIO MANTARO  |                   |
| 4        | <b>ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS</b>   |                      |   |                   |
|          | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA   |                      | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA   |                   |
|          | Muy bajo   | 0.10                 | Muy bajo  | 0.05              |
|          | Bajo   | 0.20                 | Bajo  | 0.10              |
|          | Mediano  | 0.50                 | Mediano   | 0.20              |
| Alto     | 0.70   | Alto                 | 0.40  |                   |
| Muy alto | 0.90   | Muy alto             | 0.80  |                   |
|          | Baja   | 0.300                | Baja  | 0.100             |
| 4.3      | <b>PRIORIZACIÓN DEL RIESGO</b>   |                      |   |                   |
|          | Puntuación del Riesgo + Probabilidad e Impacto   | 0.330                | Prioridad del Riesgo  | Baja Prioridad    |
| 5        | <b>RESPUESTA A LOS RIESGOS</b>   |                      |   |                   |
|          | 5.1 ESTRATEGIA   | Mitigar Riesgo       | X   | Evitar Riesgo     |
|          |  | Aceptar Riesgo       |   | Transferir Riesgo |
| 5.2      | <b>DESPARADOR DE RIESGO</b>  |                      |   |                   |
|          | INTERRUPCIÓN EN LOS TRABAJOS   |                      |   |                   |
| 5.3      | <b>ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO</b>   |                      |   |                   |
|          | CONTAR CON UN PLAN DE CONTINGENCIA EN CASO DE EVENTOS EXTRAORDINARIOS<br>- CONTAR EN OBRA CON LA RELACIÓN DE LOS NUMEROS DE EMERGENCIA EN CASO DE CUALQUIER TIPO DE DESASTRE<br>- CONTAR EN OBRA CON SUS BRIGADAS Y REALIZAR SIMULACROS REQUERIDOS CON TODOS LOS VECINOS |                      |   |                   |

Decreto



**ING. JUAN CARLOS TORRES**  
INGENIERO CIVIL  
C.P. N° 203224

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración:  
DNI

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación:  
Cargo:  
Dependencia:



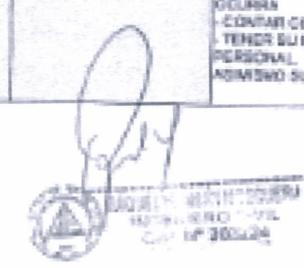
Anexo N° 01

Formulario para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|   |                                 |   |   |   |
|---|---------------------------------|---|---|---|
| 1   | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO    |   | Número  | 010   |
|   |                                 |   | Fecha   | 10/02/23  |
| 2   | DATOS GENERALES DEL PROYECTO    |   | Nombre del Proyecto   | TECNOLOGÍA EN LABORATORIOS DE INGENIERÍA AGRICOLA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU |
|   |                                 |   | Ubicación Geográfica  | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCF), EL TABCO, HUANCAYO, JUNIN  |
| 3   | IDENTIFICACIÓN DE LOS RIESGOS   |   |   |   |
|   | 3.1 CÓDIGO DE RIESGO            | R10   |   |   |
|   | 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO      | Accidentes en obra  |   |   |
|   | 3.3 CAUSA(S) GENERADORA(S)      | Causa N° 1  | PERSONAL OBRERO Y TECNICO DE OBRA SIN CAPACITACIÓN  |   |
|   |                                 | Causa N° 2  | DESCONOCIMIENTO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONSTRUCCIÓN   |   |
|   |                                 | Causa N° 3  | NO CUMPLIR EN OBRA CON LAS DIARLAS DADAS Y EL REllenado de los FORMATOS DE ACT, ATR U OTROS QUE SE USAN EN OBRA |   |
| 4   | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |   |   |   |
|   | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA  |   | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA  |   |
|   | Muy bajo                        | 0.10  | Muy bajo  | 0.05  |
|   | Bajo                            | 0.20  | Bajo  | 0.10  |
|   | Mediano                         | 0.50  | Mediano   | 0.20  |
| Alto                                      | 0.70                            | Alto  | 0.40  |   |
|   | Muy alto                        | 0.90  | Muy alto  | 0.80  |
|   | Baja                            | 0.200   | Alto  | 0.400   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO               |                                 | Puntuación de riesgo  | Prioridad del Riesgo  | Prioridad Moderada  |
|   |                                 | -Probabilidad x Impacto   | 0.120   |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                 |                                 |   |   |   |
| 5.1 ESTRATEGIA                            |                                 | Evitar Riesgo   | Evitar Riesgo   | X   |
|   |                                 | Aceptar Riesgo  | Transferir Riesgo   |   |
| 5.2 SEPARADOR DE RIESGO                   |                                 | AUSENCIA DE PERSONAL EN OBRA  |   |   |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |                                 | LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER EL GOBIERNO DEL MANEJO Y EL CONTROL DE SEGURIDAD EN OBRA<br>- CONTAR CON UN RESPONSABLE DE LA SEGURIDAD EN OBRA<br>- LA EMPRESA CONTRATISTA DEBE TENER LOS SEGUROS RESPECTIVOS EN CASO DE QUE CUALQUIER COSA OCURRA<br>- CONTAR CON LOS EPPA A TODO EL PERSONAL<br>- TENER SU INDUCCIÓN DE SEGURIDAD PARA TODO EL PERSONAL<br>ASIMISMO SU CHARLA DIARIA PARA TODO EL PERSONAL |   |   |

  
 Lic. Oscar Pablo Latorre  
 U.N.C.P.



  
 JUAN CARLOS BARRAL  
 INGENIERO CIVIL  
 N° 300424

Nombre y Apellido del responsable de su elaboración  
DNI:

Nombre y Apellido del responsable de su aprobación  
Cargo:

Dependencia:



**Anexo N° 01**

Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos

|                                   |                              |                                       |  |                                   |  |   |
|-----------------------------------|------------------------------|---------------------------------------|--|-----------------------------------|--|---|
| 1                                 | NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número                                | R11  |                                   |  |   |
|                                   |                              | Fecha                                 | 16/02/2023   |                                   |  |   |
| 2                                 | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto                   | "REMODELACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                                   |  |   |
|                                   |                              | Ubicación Geográfica                  | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN   |                                   |  |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS       |                              |                                       |  |                                   |  |   |
| 3.1                               |                              | CODIGO DE RIESGO                      |  |                                   | R11  |   |
| 3.2                               |                              | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                |  |                                   | Alteración de precios de materiales  |   |
| 3.3                               |                              | CAUSA(S) GENERADORA(S)                |  |                                   |  |   |
|                                   |                              | Causa N° 1                            | QUE SE PRESENTE INESTABILIDAD AL GOBIERNO  |                                   |  |   |
|                                   |                              | Causa N° 2                            | OCURRA UN GOLPE DE ESTADO  |                                   |  |   |
|                                   |                              | Causa N° 3                            | QUE ALGUNAS EMPRESAS CIERREN SU MERCADO.   |                                   |  |   |
| 4 ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS |                              |                                       |  |                                   |  |   |
| 4.1                               |                              | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |  | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA |  |   |
|                                   | Muy baja                     | 0.10                                  |  | Muy baja                          | 0.05   |   |
|                                   | Baja                         | 0.35                                  | X  | Baja                              | 0.10   |   |
|                                   | Moderada                     | 0.50                                  |  | Moderada                          | 0.20   |   |
|                                   | Alta                         | 0.70                                  |  | Alta                              | 0.40   | X |
|                                   | Muy alta                     | 0.90                                  |  | Muy alta                          | 0.80   |   |
|                                   | Baja                         | 0.300                                 |  | Alto                              | 0.400  |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO       |                              |                                       |  |                                   |  |   |
| Puntuación del Riesgo             |                              | «Probabilidad x Impacto»              | 0.120  | Prioridad del Riesgo              | Prioridad Moderada   |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS         |                              |                                       |  |                                   |  |   |
| 5.1                               |                              | ESTRATEGIA                            |  |                                   |  |   |
|                                   |                              | Mitigar Riesgo                        |  | Evitar Riesgo                     |  |   |
|                                   |                              | Aceptar Riesgo                        | X  | Transferir Riesgo                 |  |   |
| 5.2                               |                              | DISPARADOR DE RIESGO                  |  |                                   | FALTA DE MATERIALES EN OBRA  |   |
| 5.3                               |                              | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |  |                                   | TODA OBRA USUALMENTE TIENE RIESGOS EN LA VARIACIÓN DEL COSTO DE LOS MATERIALES<br>- TIENE QUE ADQUIRIR LOS MATERIALES EN BLOQUES |   |



  
 Sr. Daniel Alberto Llamas  
 Responsable del Proyecto  
 UNCP



  
 RAFAEL Y. MAN MOSQUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 304424

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración  
DN:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación  
Cargo:  
Dependencia:



**Anexo N° 01**

**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|   |                              |  |   |                   |   |
|---|------------------------------|--|---|-------------------|---|
| 1   | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO | Número   | R12   |                   |   |
|   |                              | Fecha  | 10/03/23  |                   |   |
| 2   | DATOS GENERALES DEL PROYECTO | Nombre del Proyecto  | "REMEDIACIÓN EN LABORATORIOS DE ENSEÑANZA, APRENDIZAJE DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES Y DEL AMBIENTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU" |                   |   |
|   |                              | Ubicación Geográfica   | Facultad de Ciencias Forestales y del Ambiente (UNCP), EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN  |                   |   |
| 3 IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS               |                              |  |   |                   |   |
| 3.1 CÓDIGO DE RIESGO                      |                              | R12  |   |                   |   |
| 3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO                |                              | Falta de supervisión y asistencia técnica permanente en obra   |   |                   |   |
| 3.3 CAUSA(S) GENERADOR(A)S                |                              | Causa N° 1   | DESCONOCIMIENTO DE FUNCIONES  |                   |   |
|   |                              | Causa N° 2   | LA NO EXISTENCIA DE PROTOCOLOS DE APROBACIÓN DE ACTIVIDADES   |                   |   |
|   |                              | Causa N° 3   | FALTA DE EXPERIENCIA AL CONTRATISTA Y RETRAZO EN OBRA   |                   |   |
| 4 ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS         |                              |  |   |                   |   |
| 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA            |                              | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA   |   |                   |   |
| Muy baja                                  | 0.10                         | X  | Muy baja  | 0.05              |   |
| Baja                                      | 0.25                         |  | Bajo  | 0.15              |   |
| Moderada                                  | 0.50                         |  | Moderado  | 0.25              |   |
| Alta                                      | 0.75                         |  | Alto  | 0.45              | X |
| Muy alta                                  | 0.90                         |  | Muy alta  | 0.80              |   |
| Muy baja                                  | 0.100                        |  | Alto  | 0.400             |   |
| 4.3 PRIORIZACIÓN DEL RIESGO               |                              | Fundación del riesgo   |   |                   |   |
| «Probabilidad x Impacto»                  |                              | 0.840  | Prioridad del Riesgo  | Baja Prioridad    |   |
| 5 RESPUESTA A LOS RIESGOS                 |                              |  |   |                   |   |
| 5.1 ESTRATEGIA                            |                              | Mitigar Riesgo   | Evitar Riesgo   |                   |   |
|   |                              | Aceptar Riesgo   | X   | Transferir Riesgo |   |
| 5.2 DISPARADOR DE RIESGO                  |                              | RETRAZO EN LA OBRA   |   |                   |   |
| 5.3 ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO |                              | REUNIONES SEMANALES ENTRE EL CONTRATISTA, ENTIDAD Y SUPERVISIÓN, RESPECTO AL AVANCE DE OBRA Y PROGRAMACIÓN DE LA SIGUIENTE SEMANA<br>- CONSTANTE COMUNICACIÓN ENTRE CONTRATISTA, SUPERVISIÓN Y ENTIDAD |   |                   |   |

Ing. Edwin Víctor Lauriano  
 Director de Supervisión y Reporte  
 U.M.G.P.  




  
**RAFAEL MOSQUERA**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 20024

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI:

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo

Dependencia:



LISTADO DE FORMATOS

| N° FORMATO | NOMBRE DEL FORMATO                                |
|------------|---|
| 01         | IDENTIFICACION ANALISIS Y RESPUESTA A LOS RIESGOS |
| 02         | MATRIZ DE PROBABILIDAD E IMPACTO                  |
| 03         | ASIGNACIÓN DE RIESGOS                             |



*[Handwritten Signature]*  
Ing. David Yllanes Llamas  
Médico Cirujano  
C.O.P.A.  
C.O.P.A. - Colegio de Profesionales de la Arquitectura  
C.O.P.A. - Colegio de Profesionales de la Ingeniería

*[Handwritten Signature]*  
ING. M. MANOSQUERA  
INGENIERO CIVIL  
CIP N° 260224

219

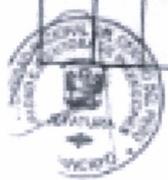


**Anexo N° 01**  
**Formato para identificar, analizar y dar respuesta a riesgos**

|            |   |                        |  |      |
|------------|---|------------------------|--|------|
| 1          | NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO                      | Número                 |  |      |
|            |   | Fecha                  |  |      |
| 2          | DATOS GENERALES DEL PROYECTO                      | Nombre del Proyecto    |  |      |
|            |   | Ubicación Geográfica   |  |      |
| 3          | IDENTIFICACIÓN DE RIESGOS                         |                        |  |      |
|            | 3.1   | CÓDIGO DE RIESGO       |  |      |
|            | 3.2   | DESCRIPCIÓN DEL RIESGO |  |      |
|            | 3.3   | CAUSA(S) GENERADORA(S) | Causa N° 1                             |      |
| Causa N° 2 |   |                        |  |      |
| Causa N° 3 |   |                        |  |      |
| 4          | ANÁLISIS CUALITATIVO DE RIESGOS                   |                        |  |      |
|            | 4.1 PROBABILIDAD DE OCURRENCIA                    |                        | 4.2 IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |      |
|            | Muy baja  | 0.10                   | Muy baja                               | 0.05 |
|            | Baja  | 0.30                   | Baja                                   | 0.10 |
| Moderada   | 0.50  | Moderado               | 0.20                                   |      |
| Alta       | 0.70  | Alto                   | 0.40                                   |      |
| Muy alta   | 0.90  | Muy alto               | 0.80                                   |      |
| 4.3        | PRIORIZACIÓN DEL RIESGO                           |                        |  |      |
|            | Puntuación del Riesgo<br>= Probabilidad x Impacto | 0.800                  | Prioridad del Riesgo                   |      |
| 5          | RESPUESTA A LOS RIESGOS                           |                        |  |      |
|            | 5.1 ESTRATEGIA                                    | Mitigar Riesgo         | Evitar Riesgo                          |      |
|            |   | Aceptar Riesgo         | Transferir Riesgo                      |      |
| 5.2        | GRABADOR DE RIESGO                                |                        |  |      |
| 5.3        | ACCIONES PARA DAR RESPUESTA AL RIESGO             |                        |  |      |

Revisado

Ing. Oscar Yipora Luyando  
 Mgr. Leonor Alvarado Pineda  
 UNCP



DANIELLE MARCOSHERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 206424

Nombre y Apellidos del responsable de su elaboración

DNI

Nombre y Apellidos del responsable de su aprobación

Cargo  
 Dependencia



| INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 01 |  |   |
|---|--|---|
| Campo   | Información a consignar  |   |
| 1   | Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.  |   |
| 2   | Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.  |   |
| 3.1   | Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.  |   |
| 3.2   | Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeos, etc.   |   |
| 3.3   | Registrar las condiciones o eventos previos que dan lugar a los riesgos identificados. Es posible que una causa pueda generar más de un riesgo identificado.   |   |
| 4.1   | Indicar la probabilidad de ocurrencia asignada al riesgo, marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.  |   |
| 4.2   | Indicar el impacto del riesgo en la ejecución de la obra marcando con una X en la celda que se ubica a la derecha del valor numérico respectivo.   |   |
| 4.3   | La puntuación del riesgo se obtiene automáticamente multiplicando la probabilidad de ocurrencia y el impacto estimado. Asimismo, se determina de manera automática la prioridad del riesgo motivo de análisis (alta, moderada, baja), teniendo en cuenta los criterios definidos en la matriz de probabilidad e impacto (Anexo N° 2).  |   |
| 5.1   | Deberá seleccionar con una X la estrategia a desarrollar. Para ello, conforme a la metodología del PMBOK, se precisa lo siguiente:<br><br><b>Mitigar el riesgo</b> implica reducir la probabilidad de ocurrencia o el impacto de un riesgo a través de acciones específicas. Las acciones tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia no necesariamente son las mismas para disminuir el impacto del riesgo.<br><br><b>Evitar el riesgo</b> implica eliminar la(s) causa(s) generadora(s) del riesgo. Debe tenerse en cuenta que en determinados casos, evitar el riesgo puede generar la modificación de las condiciones iniciales del proyecto.<br><br><b>Aceptar el riesgo</b> implica reconocer el riesgo y determinar, de ser el caso, las medidas a adoptar si el riesgo se materializa.<br><br><b>Transferir el riesgo</b> implica trasladar el impacto de un riesgo a un tercero, junto con la responsabilidad de la respuesta. |   |
|   | 5.2  | Detallar el indicador que alertará sobre la materialización del riesgo y que habilitará a poner en práctica la estrategia de respuesta al riesgo. |
|   | 5.3  | Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 5.1.  |
|   |  |   |

Ing. Oscar Felipe Guerrero  
 U.N.C.P.  




  
 Oscar Felipe Guerrero  
 INGENIERO CIVIL  
 C. N. N° 203224





PROBABILIDAD

Anexo N° 02

Matriz de probabilidad e Impacto según Guía PMBOK

|                                       |  |          |      |       |       |          |       |          |  |
|---------------------------------------|--|----------|------|-------|-------|----------|-------|----------|--|
| 1. PROBABILIDAD DE OCURRENCIA         |  | Muy Alta | 0.90 | 0.042 | 0.090 | 0.189    | 0.360 | 0.720    |  |
|                                       |  | Alta     | 0.79 | 0.036 | 0.070 | 0.140    | 0.280 | 0.560    |  |
|                                       |  | Moderada | 0.68 | 0.025 | 0.050 | 0.100    | 0.200 | 0.400    |  |
|                                       |  | Baja     | 0.50 | 0.015 | 0.030 | 0.060    | 0.120 | 0.240    |  |
|                                       |  | Muy Baja | 0.10 | 0.005 | 0.010 | 0.020    | 0.040 | 0.080    |  |
| 2. IMPACTO EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA |  |          |      | 0.05  | 0.10  | 0.20     | 0.40  | 0.80     |  |
|                                       |  | Muy Bajo |      | Bajo  |       | Moderado |       | Muy Alto |  |
| 3. PRIORIDAD DEL RIESGO               |  |          |      | Bajo  |       | Moderado |       | Muy Alto |  |
|                                       |  |          |      | Bajo  |       | Moderado |       | Muy Alto |  |



*[Signature]*  
 ING. HUANAR BOBOSCA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 203294

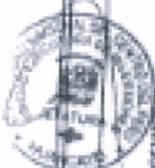
*[Signature]*  
 Ing. Guaylón Llanero  
 INCP

226

1 de 1

Fórmula para asignar los riesgos

| 1. NUMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO  |   | Numero                | Fecha              | 2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO |                          | 3. RIESGOS ASIGNADOS A   |               |
|--|---|-----------------------|--------------------|---------------------------------|--------------------------|--------------------------|---------------|
|  |   | 1.01                  | 1.02               |                                 |                          |                          |               |
|  |   | 400000                |                    |                                 |                          |                          |               |
| <p>4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS</p> <p>4.1. RIESGOS A REALIZAR EN EL AMBITO DEL PLAN</p> |   |                       |                    |                                 |                          |                          |               |
|  |   |                       |                    | 4.2. ESTRATEGIA SELECCIONADA    |                          | 4.3. RIESGOS ASIGNADOS A |               |
| 5. TIPO DE RIESGO  | 6. DESCRIPCION DEL RIESGO                                   | 7. IMPACTO DEL RIESGO | 8. NIVEL DE RIESGO | 9. APLICAR AL RIESGO            | 10. TRANSFERIR AL RIESGO | 11. EVENCION             | 12. COMPLETOS |
| 2  | Grado de incertidumbre                                      | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 3  | Terminar a tiempo   | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 4  | Disponibilidad y control de los SAGE del 2                  | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 5  | Falta de información (proceso de trabajo de implementación) | Mediano               | Mediano            |                                 |                          |                          | X             |
| 6  | Costo elevado, falta de recursos, falta de apoyo            | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 7  | Exposición a riesgos  | Mediano               | Mediano            |                                 |                          |                          | X             |
| 8  | Comunicación del RPA  | Bajo                  | Bajo               | X                               |                          |                          | X             |
| 9  | Forma Laboral / Plazo de entrega / Recursos / Opciones      | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 10   | Definición de roles / Roles                                 | Alto                  | Alto               | X                               |                          |                          | X             |
| 11   | Definición de responsabilidades / Roles / Recursos          | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 12   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 13   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 14   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 15   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 16   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 17   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 18   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 19   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 20   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |
| 21   | Resolución de conflictos                                    | Mediano               | Mediano            | X                               |                          |                          | X             |



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
INFORME N° 001-2023-UNCP

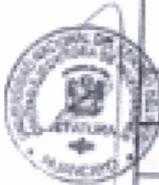
*[Handwritten signature]*  
Ing. Daniel David [illegible]





**INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DEL ANEXO N° 03**

| Campo | Información a consignar   |
|-------|---|
| 1     | Registrar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) y la fecha en que se emite dicho documento.   |
| 2     | Registrar el nombre y la ubicación geográfica del proyecto correspondiente.   |
| 3.1   | Asignar un número correlativo (puede asignar también una nomenclatura alfanumérica) para identificar cada riesgo.   |
| 3.2   | Describir el riesgo considerando un grado razonable de detalle. Para identificar el riesgo, pueden utilizarse una variedad de técnicas tales como: revisión de documentación del proyecto, técnicas de recolección de información (tormenta de ideas, entrevistas), análisis FODA, lista de chequeo, etc. |
| 3.3   | Registrar la prioridad (alta, moderada o baja) con la que se ha calificado al riesgo, de acuerdo al análisis realizado.   |
| 4.1   | Indicar la estrategia adoptada para dar respuesta al riesgo, marcando con una X en la celda correspondiente.  |
| 4.2   | Detallar las acciones que se realizarán para dar respuesta a los riesgos identificados, conforme a la estrategia seleccionada en el numeral 4.1.  |
| 4.3   | Seleccionar con una X al responsable de la gestión del riesgo analizado.  |



*[Handwritten Signature]*  
 MAN MOSQUERA  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP N° 200294  
 Lic. Terry Yglesias Latorre  
 INCP



**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

| Otras penalidades |  |   |   |
|-------------------|--|---|---|
| N°                | Supuesto de aplicación de penalidad  | Forma de cálculo  | Procedimiento   |
| 1                 | Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 2                 | En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.   | [INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.                      | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| 3                 | [INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]  |   |   |



En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad<sup>27</sup>:

| Otras penalidades  |   |  |   |
|--|---|--|---|
| N°   | Supuesto de aplicación de penalidad   | Forma de cálculo   | Procedimiento   |
| (...)  | Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. | Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento. | Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA]. |
| Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico. |   |  |   |

#### Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

<sup>27</sup> De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>28</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante para la Entidad**

*De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:*

#### **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS**

*Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN*

<sup>28</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

*Incorporar o eliminar, según corresponda*

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

#### **Importante**

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la



Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>29</sup>.

<sup>29</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:  
<https://www.fidecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmas-y-certificados-digitales>



**CAPÍTULO VI  
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

|  |   |                                 |                 |                                 |
|--|---|---------------------------------|-----------------|---------------------------------|
| <b>1 DATOS DEL DOCUMENTO</b>                     | Número del documento  |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de emisión del documento  |                                 |                 |                                 |
| <b>2 DATOS DEL CONTRATISTA</b>                   | Nombre, denominación o razón social   |                                 |                 |                                 |
|  | RUC   |                                 |                 |                                 |
|  | EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: |                                 |                 |                                 |
|  | Nombre o razón social del integrante del consorcio  | RUC                             | %               | Descripción de las obligaciones |
|  |   |                                 |                 |                                 |
| <b>3 DATOS DEL CONTRATO</b>                      | Número del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Tipo y número del procedimiento de selección  |                                 |                 |                                 |
|  | Descripción del objeto del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Fecha de suscripción del contrato   |                                 |                 |                                 |
|  | Monto del contrato  |                                 |                 |                                 |
| <b>4 DATOS DE LA OBRA</b>                        | Denominación de la obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)   |                                 |                 |                                 |
|  | Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra   |                                 |                 |                                 |
|  | Plazo de ejecución de la obra   | Plazo original                  | días calendario |                                 |
|  |   | Ampliación(es) de plazo         | días calendario |                                 |
|  |   | Total plazo                     | días calendario |                                 |
|  |   | Fecha de culminación de la obra |                 |                                 |
|  |   | Fecha de recepción de la obra   |                 |                                 |
|  |   | Fecha de liquidación de la obra |                 |                                 |
|  | Monto de la obra  | Número de adicionales de obra   |                 |                                 |
|  |   | Monto total de los adicionales  |                 |                                 |
|  |   | Número de deductivos            |                 |                                 |
| Monto total de los deductivos                    |   |                                 |                 |                                 |
| Monto total de la obra (sólo componente de obra) |   |                                 |                 |                                 |



|   |   |    |  |    |
|---|---|----|--|----|
| <b>5 APLICACIÓN DE PENALIDADES</b>              | Monto de las penalidades por mora                           |    |  |    |
|   | Monto de otras penalidades                                  |    |  |    |
|   | Monto total de las penalidades aplicadas                    |    |  |    |
| <b>6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO</b> | Junta de Resolución de Disputas                             | Si |  | No |
|   | Arbitraje   | Si |  | No |
|   | N° de arbitrajes  |    |  |    |
| <b>7 DATOS DE LA ENTIDAD</b>                    | Nombre de la Entidad  |    |  |    |
|   | RUC de la Entidad   |    |  |    |
|   | Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia |    |  |    |
|   | Cargo que ocupa en la Entidad                               |    |  |    |
|   | Teléfono de contacto  |    |  |    |
| <b>8</b>  | <b>NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE</b>     |    |  |    |



**ANEXOS**



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>30</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>30</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



**Importante**

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio **[CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 1               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>31</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado 2               |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>32</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

|                                       |               |    |    |
|---------------------------------------|---------------|----|----|
| Datos del consorciado ...             |               |    |    |
| Nombre, Denominación o Razón Social : |               |    |    |
| Domicilio Legal :                     |               |    |    |
| RUC :                                 | Teléfono(s) : |    |    |
| MYPE <sup>33</sup>                    |               | Sí | No |
| Correo electrónico :                  |               |    |    |

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>31</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>32</sup> Ibídem.

<sup>33</sup> Ibídem.



Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*



**ANEXO N° 2**

**DECLARACIÓN JURADA  
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*



**ANEXO N° 3**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra **[CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA]**, de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante para la Entidad**

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario”<sup>34</sup>*

*“Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.”<sup>35</sup>*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.**

<sup>34</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

<sup>35</sup> Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.



**ANEXO N° 5**

**PROMESA DE CONSORCIO**

**(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].**
2. **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].**

b) Designamos a **[CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN]**, identificado con **[CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD]**, como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con **[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]**.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]** [%]<sup>36</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]**

2. OBLIGACIONES DE **[NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]** [%]<sup>37</sup>

**[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]**

**TOTAL OBLIGACIONES**

**100%**<sup>38</sup>

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>36</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>37</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>38</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



.....  
**Consoiciado 1**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

.....  
**Consoiciado 2**  
**Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2**  
**o de su Representante Legal**  
**Tipo y N° de Documento de Identidad**

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                            |  |  |  |  |
|-----|----------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)    |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales           |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos               |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables           |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>39</sup>          |  |  |  |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |  |  |  |

...]

El precio de la oferta en **[CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA]** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

**[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]**

<sup>39</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el tercer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el tercer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

**Importante para la Entidad**

- *A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:  
  
"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:  
  
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:  
  
"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

| CONCEPTO     | PRECIO TOTAL |
|--------------|--------------|
|              |              |
| <b>TOTAL</b> |              |

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

| N° ITEM | PARTIDA                 | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|-------------------------|--------|---------|----|-----------|
|         |                         |        |         |    |           |
|         |                         |        |         |    |           |
| 1       | Total costo directo (A) |        |         |    |           |
| 2       | Gastos generales        |        |         |    |           |
| 2.1     | Gastos fijos            |        |         |    |           |



|     |                            |  |
|-----|----------------------------|--|
| 2.2 | Gastos variables           |  |
|     | Total gastos generales (B) |  |
| 3   | Utilidad (C)               |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)           |  |
| 4   | IGV <sup>40</sup>          |  |
| 5   | Monto total de la oferta   |  |

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

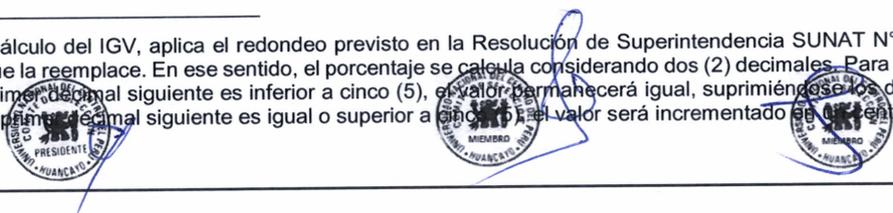
"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (**Anexo N° 7**), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**

<sup>40</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



**Importante para la Entidad**

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

**ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

**[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:**

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |  |  |  |  |  |
|-----|--|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)                  |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                         |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                             |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                         |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)               |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                             |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                         |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>41</sup>                        |  |  |  |  |
| 5   | Monto del componente a precios unitarios |  |  |  |  |

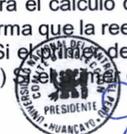
...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

| CONCEPTO                           | PRECIO |
|------------------------------------|--------|
|                                    |        |
| Monto del componente a suma alzada |        |

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

<sup>41</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el tercer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiendo los decimales posteriores y ii) Si el tercer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.



| N° ITEM | PARTIDA | UNIDAD | METRADO | PU | SUB TOTAL |
|---------|---------|--------|---------|----|-----------|
|         |         |        |         |    |           |
|         |         |        |         |    |           |

|     |                                  |  |  |  |  |
|-----|----------------------------------|--|--|--|--|
| 1   | Total costo directo (A)          |  |  |  |  |
| 2   | Gastos generales                 |  |  |  |  |
| 2.1 | Gastos fijos                     |  |  |  |  |
| 2.2 | Gastos variables                 |  |  |  |  |
|     | Total gastos generales (B)       |  |  |  |  |
| 3   | Utilidad (C)                     |  |  |  |  |
|     | SUBTOTAL (A+B+C)                 |  |  |  |  |
| 4   | IGV <sup>42</sup>                |  |  |  |  |
| 5   | Monto de la oferta a suma alzada |  |  |  |  |

|                          |  |
|--------------------------|--|
| Monto total de la oferta |  |
|--------------------------|--|

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

#### Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.

#### Importante para la Entidad

- A fin de facilitar la labor del órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

<sup>42</sup> Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

*"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

*"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

*"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

**Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas**



**Importante para la Entidad**

*Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.*

**ANEXO N° 7**

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa<sup>43</sup> se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.*

<sup>43</sup> En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que elijan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta".



**Importante para la Entidad**

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuyo valor referencial del procedimiento de selección o de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

**Importante**

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.



**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 8**

**SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (\$/ 900,000.00)]**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio**

**Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*



**ANEXO N° 9**

**DECLARACIÓN JURADA  
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN,  
SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

**Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*



**ANEXO N° 10**

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD**

Señores  
**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**  
**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**  
 Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

| N° | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>46</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup> |
|----|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 1  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 2  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 3  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 4  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 5  |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

<sup>44</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>45</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>46</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>47</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

<sup>48</sup> Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERU  
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 43-2023-UNC

| N°           | CLIENTE | OBJETO DEL CONTRATO | N° CONTRATO | FECHA DEL CONTRATO <sup>44</sup> | FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA | EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>45</sup> DE: | MONEDA | IMPORTE <sup>46</sup> | TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>47</sup> | MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>48</sup> |
|--------------|---------|---------------------|-------------|----------------------------------|-------------------------------|---|--------|-----------------------|------------------------------------|---|
| 6            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 7            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 8            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 9            |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| 10           |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |
| <b>TOTAL</b> |         |                     |             |                                  |                               |   |        |                       |                                    |   |

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

139

139



ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**[CONSIGNAR ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES O COMITÉ DE SELECCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA]**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*

